



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas ;—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2001	Jueves 17 de mayo	Número 94

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2001, acordó aprobar inicialmente los siguientes proyectos:

– Variante de la travesía de Revilla Vallegera, en la carretera BU-V-4101.

Autor: Don José Manuel Martínez Barrio.

Presupuesto: 20.975.356 pesetas.

– Acondicionamiento, reparación y mejora de accesos a Santa María Ananúñez.

Autor: Don José Manuel Martínez Barrio.

Presupuesto: 27.635.447 pesetas.

– Construcción de obra de paso sobre el río Espeja en la carretera BU-V-9334 (Hinojar del Rey).

Autor: Don José Manuel Martínez Barrio.

Presupuesto: 30.880.055 pesetas.

– Acondicionamiento y mejora del firme con M.B.C. de la carretera BU-V-8229, desde el cruce con la BU-P-8221, hasta el cruce con la N-234.

Autor: Don José Manuel Martínez Barrio.

Presupuesto: 203.817.727 pesetas.

Dicho acuerdo se somete a información pública, por plazo de veinte días, a partir de la presente publicación, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 8 de mayo de 2001. – El Presidente, Vicente Orden Vigarra.

200104432/4363. — 3.135

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Número de identificación único: 09059 2 0700158/2001.

Juicio de faltas 5/2001.

Ejecutoria número 24/2001.

Por la presente se notifica a Gilmar Blasutto, que se halla en ignorado paradero, que la sentencia dictada en el juicio de faltas número 5/2001, seguido en este Juzgado por hurto, ha sido declarada firme, requiriéndole al propio tiempo para que comparezca en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos, a fin de cumplir la pena de arresto de cuatro de fines de semana que le ha sido impuesta.

Al propio tiempo, se requiere a las Autoridades y a la Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho condenado, lo comuniquen a este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a Gilmar Blasutto, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 24 de abril de 2001. – El Secretario (illegible).

200104117/4038. — 3.230

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Número de identificación único: 09219 2 0200521/1999.

Juicio de faltas 78/2000.

Cédula de notificación

Doña María José Domingo Brotons, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado obra juicio de faltas 78/00, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

«Sentencia. – En Miranda de Ebro, a 21 de junio de 2000.

La señora doña Blanca Isabel Subiñas Castro, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido judicial, habiendo visto y oído el juicio verbal de faltas, seguido ante este Juzgado con el número de registro 78/2000, que versa sobre la presunta falta de apropiación indebida, y en el cual intervienen, el Ministerio Fiscal, en calidad de denunciante don César Luis Morán López, quien citado en legal forma no comparece; y en calidad de denunciado don Juan Carlos Esteban Nogales.

Que debo absolver y absuelvo a don Juan Carlos Esteban Nogales, de toda responsabilidad penal por los hechos que han

dado origen a las presentes actuaciones con declaración de oficio de las costas procesales causadas en este proceso.

Léida y publicada esta sentencia, notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes con la advertencia de que no es firme y que contra ella cabe interponer ante este Juzgado, recurso de apelación, en el plazo de cinco días desde su notificación, que se habrá de formalizar mediante escrito motivado, para su conocimiento y resolución por el Magistrado, correspondiente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Líbrense testimonio de esta sentencia y únase a los autos de su razón, incorporándose la original al Libro de Sentencias Penales.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Blanca Isabel Subiñas Castro».

Y para que conste y sirva de notificación a don César Luis Morán López y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide y firma el presente en Miranda de Ebro, a 24 de abril de 2001. — La Secretaria, María José Domingo Brotons.

200104021/3986. — 6.840

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Juicio de faltas 340/2000.

Número de identificación único: 09056 2 0100449/2000.

Representado: Don Gabriel Santamaría Palacios.

Cédula de notificación de sentencia

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 340/2000, sobre daños contra don Gabriel Santamaría Palacios, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. — En Briviesca, a 22 de marzo de 2001. El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 340/2000, han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. Como denunciado don Gabriel Santamaría Palacios, que no comparece al acto, todos y cuyos datos y demás circunstancias obran en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Gabriel Santamaría Palacios de los hechos que se le imputaban, con declaración de las costas de oficio. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación para su ulterior resolución por la Audiencia Provincial de Burgos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia a don Gabriel Santamaría Palacios, con domicilio desconocido en España, expido la presente en Briviesca, a 24 de abril de 2001. — La Secretaria (ilegible).

200104118/4039. — 3.230

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200783/2000.

01030.

Número autos: Dem. 691/2000.

Número ejecución: 18/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Sylvia Alcántara Corral.

Demandada: Infoequipo, S.A.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 18/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Sylvia Alcántara Corral contra la Empresa Infoequipo, S.A.L., sobre despido, se ha dictado un auto cuya parte dispositiva es como sigue.

«... Dispongo. — Acumular la presente ejecución n.º 18/01, a la que siguen en los autos número 696/00, ejecución n.º 166/00, de este Juzgado, frente al común deudor Infoequipo, S.A.L., debiendo seguirse en lo sucesivo una sola ejecución por un principal total de 2.786.391 pesetas y 580.000 pesetas, de costas provisionales.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma Su Señoría Ilustrísima. Ante mí. — La Magistrada-Juez. — La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 24 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200103998/3987. — 8.360

N.I.G.: 09059 4 0200990/2000.

01030.

Número autos: Dem. 868/2000.

Número ejecución: 42/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Santos Crespo Calvo.

Demandado: Sansilmario, S.A.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 42/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santos Crespo Calvo contra la empresa Sansilmario, S.A., sobre cantidad, se ha dictado un auto de fecha de hoy cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Sansilmario, S.A., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.039.852 pesetas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma. Ante mí. — Ilustrísima señora Magistrada. — La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a San Silmarío, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 20 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200103999/3988. — 8.550

N.I.G.: 09059 4 0200629/2000.
01030.

Número autos: Dem. 564/2000.

Número ejecución: 146/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José Luis Rubio Zorrilla.

Demandada: Construcciones y Reformas Gihema, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 146/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Rubio Zorrilla contra la Empresa Construcciones y Reformas Gihema, S.L., sobre ordinario, se ha dictado un auto de fecha de hoy, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Construcciones y Reformas Gihema, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 338.121 pesetas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma: Ante mí. — Ilustrísima señora Magistrada. La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Gihema, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 20 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200104000/3989. — 9.120

N.I.G.: 09059 4 0200781/1999.
01030.

Número autos: Dem. 737/1999.

Número ejecución: 51/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Aurora Herrera Barrio.

Demandado: Juan Antonio Turrientes Puerta.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 51/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Aurora Herrera Barrio contra la empresa Juan Antonio Turrientes Puerta, sobre despido, se ha dictado un auto de fecha 25/4/01, cuya parte dispositiva es como sigue.

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Juan Antonio Turrientes Puerta, en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 1.344.222 pesetas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma. Ante mí. — Ilustrísima señora Magistrada. La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Juan Antonio Turrientes Puerta, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 25 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200104001/3990. — 8.740

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

Servicio Territorial de Burgos

Anuncio por el que se notifica a la Empresa Fotocopias HU-NO, la resolución de 26-2-2001, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Burgos, por la que se declara la extinción, por expiración del plazo de duración, del contrato del servicio de instalación y explotación de máquina fotocopidora en autoservicio para la biblioteca pública de Burgos, celebrado con la Empresa Fotocopiadoras HU-NO, S.L.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la resolución de extinción del contrato de servicios celebrado con don Raúl Palacios Angulo, en representación de la Empresa Fotocopias HU-NO, S.L.

Asimismo se le comunica que el texto íntegro de la Resolución obra de manifiesto y a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Cultura de Burgos, calle Juan de Padilla, s/n., disponiendo el interesado del plazo de diez días, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio, para conocer su contenido.

Burgos, a 25 de abril de 2001. — La Jefe del Servicio Territorial, Ana Carmen Pascual Díez.

200104038/4059. — 3.000

MINISTERIO DE HACIENDA

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA****Delegación de Burgos****RECAUDACION***Citaciones para ser notificados por comparecencia*

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva; Administración de Aranda de Duero, calle Burgo de Osma, 7-9; o Administración de Miranda de Ebro, calle Condado de Treviño, 1, dependiendo de donde se encuentre su domicilio.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Sacristán Pérez, M. Concepción	13.082.628	Emb. ctas.
Portugal Vicario, Miguel Angel	13.074.154	Emb. ctas.
Ruiz Temiño Rojas, Josefina	2.188.581	Emb. ctas.
Arranz Arnaiz, Carlos	13.304.451	Emb. ctas.
Manrique Infante, Orlando Jorge	30.551.308	Emb. ctas.
Curriel Ruiz, José Luis	35.773.253	Emb. vehículo
Lizárraga Clavería, Rafael	45.418.296	Emb. ctas.
Hernández Borja, Julio	45.421.804	Emb. ctas.
López Arranz, Alejandro	71.257.937	Emb. ctas.
González Renedo, Julio	13.277.847	Emb. inmuebles
García Marín, David	13.125.056	Emb. vehículos
García Briones, Francisco Javier	13.153.416	Emb. vehículos
Gasco Soto, Mar	7.954.870	Emb. vehículo
González Franco, Carlos	13.097.413	Emb. vehículo
González Rodríguez, Antonino	13.080.371	Emb. ctas.
Hernando Lara, Pablo	13.068.172	Emb. ctas.
Jiménez Hernández, Pascual	44.914.961	Emb. vehículos
Nuño Arnaiz, David	13.154.362	Emb. ctas.
Ruera Moreno, Sara	13.030.975	Emb. ctas.

Procedimiento: Liquidación intereses de demora.

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Costa Raja, Bernardino	38.716.104	Liq. voluntaria
Pérez Negrete, José María	13.119.424	Liq. voluntaria

Burgos, a 26 de abril de 2001. — La Jefa Provincial de Recaudación, P.S. La Jefa del Servicio de Recaudación, Yolanda Quezada Melgares de A.

200104026/4138. — 6.412

INSPECCION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071, Burgos. Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes.—

Procedimiento: Comp. e Invest. Tributaria y Expte. sancionador.

Organo responsable: Inspección.

Apellidos y nombre (o razón social) y NIF/CIF: Distribuciones Petrolíferas Arlanzón, S.L.; B-09.261.876.

Concepto y ejercicio. N.º Expte.: Acta A02, n.º 70403366 y sanción A51, n.º 71521844.

Burgos, a 30 de abril de 2001. — El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

200104123/4139. — 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

La Confederación Hidrográfica del Ebro, con fecha 22 de marzo de 2001, ha dictado la siguiente resolución:

Ordenar la inscripción en el Registro de Aguas a favor de la Comunidad de Regantes Villafranca Montes de Oca, de varios aprovechamientos de aguas procedentes del Río Oca (90115), con arreglo a las siguientes características y condiciones.

TOMA I. — PRESA DEL MOLINO DE LA VEGA.

Corriente o acuífero: Río Oca (90115), margen izquierda.

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes Villafranca Montes Oca; C.I.F.: P-0944300-C.

Lugar, término y provincia de la toma: Villafranca Montes de Oca (Burgos); Coordenadas UTM: X=474839, Y=4694170. Huso 30.

Caudal (l/seg.): 11,9.

Superficie regable (Has.): 17,0000.

Volumen máximo anual (m.3/Has.): 4.652,936.

Título-Fecha-Autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 7 de julio de 1966, por el Notario de Belorado (Burgos) don Julio A. García Merino.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 22 de marzo de 2001.

TOMA II. — POSADA DE PRADO DE RONDA.

Corriente o acuífero: Río Oca (90115), margen izquierda.

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes Villafranca Montes Oca; C.I.F.: P-0944300-C.

Lugar, término y provincia de la toma: Villafranca Montes de Oca (Burgos).

Caudal (l/seg.): 2,10.

Superficie regable (Has.): 3,0000.

Volumen máximo anual (m.³/Has.): 4.652,936.

Título-Fecha-Autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 7 de julio de 1966, por el Notario de Belorado (Burgos) don Julio A. García Merino.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 22 de marzo de 2001.

TOMA III. — PRADO DE SAN MARTIN.

Corriente o acuífero: Río Oca (90115), margen izquierda.

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes Villafranca Montes Oca; C.I.F.: P-0944300-C.

Lugar, término y provincia de la toma: Villafranca Montes de Oca (Burgos).

Caudal (l/seg.): 2,10.

Superficie regable (Has.): 3,0000.

Volumen máximo anual (m.³/Has.): 4.652,936.

Título-Fecha-Autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 7 de julio de 1966, por el Notario de Belorado (Burgos) don Julio A. García Merino.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 22 de marzo de 2001.

TOMA IV. — POSADA DEL MOLINO NUEVO.

Corriente o acuífero: Río Oca (90115), margen derecha.

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes Villafranca Montes Oca; C.I.F.: P-0944300-C.

Lugar, término y provincia de la toma: Villafranca Montes de Oca (Burgos).

Caudal (l/seg.): 0,70.

Superficie regable (Has.): 1,0000.

Volumen máximo anual (m.³/Has.): 4.652,936.

Título-Fecha-Autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 7 de julio de 1966, por el Notario de Belorado (Burgos) don Julio A. García Merino.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 22 de marzo de 2001.

TOMA V. — BARTOL.

Corriente o acuífero: Río Oca (90115), margen derecha.

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes Villafranca Montes Oca; C.I.F.: P-0944300-C.

Lugar, término y provincia de la toma: Villafranca Montes de Oca (Burgos).

Caudal (l/seg.): 0,70.

Superficie regable (Has.): 1,0000.

Volumen máximo anual (m.³/Has.): 4.652,936.

Título-Fecha-Autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 7 de julio de 1966, por el Notario de Belorado (Burgos) don Julio A. García Merino.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 22 de marzo de 2001. —

TOMA VI. — PRADO BARTOLO.

Corriente o acuífero: Río Oca (90115), margen derecha.

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes Villafranca Montes Oca; C.I.F.: P-0944300-C.

Lugar, término y provincia de la toma: Villafranca Montes de Oca (Burgos).

Caudal (l/seg.): 0,35.

Superficie regable (Has.): 0,50000.

Volumen máximo anual (m.³/Has.): 4.652,936.

Título-Fecha-Autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 7 de julio de 1966, por el Notario de Belorado (Burgos) don Julio A. García Merino.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 22 de marzo de 2001.

TOMA VII. — PUENTE SAN LAZARO.

Corriente o acuífero: Río Oca (90115), margen derecha.

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes Villafranca Montes Oca; C.I.F.: P-0944300-C.

Lugar, término y provincia de la toma: Villafranca Montes de Oca (Burgos).

Caudal (l/seg.): 0,70.

Superficie regable (Has.): 1,0000.

Volumen máximo anual (m.³/Has.): 4.652,936.

Título-Fecha-Autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 7 de julio de 1966, por el Notario de Belorado (Burgos) don Julio A. García Merino.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 22 de marzo de 2001.

TOMA VIII. — LAS TEÑAS.

Corriente o acuífero: Río Oca (90115), margen derecha.

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes Villafranca Montes Oca; C.I.F.: P-0944300-C.

Lugar, término y provincia de la toma: Villafranca Montes de Oca (Burgos).

Caudal (l/seg.): 0,70.

Superficie regable (Has.): 1,0000.

Volumen máximo anual (m.³/Has.): 4.652,936.

Título-Fecha-Autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 7 de julio de 1966, por el Notario de Belorado (Burgos) don Julio A. García Merino.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 22 de marzo de 2001.

TOMA IX. — HERRERIAS.

Corriente o acuífero: Río Oca (90115), margen derecha.

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes Villafranca Montes Oca; C.I.F.: P-0944300-C.

Lugar, término y provincia de la toma: Villafranca Montes de Oca (Burgos).

Caudal (l/seg.): 0,35.

Superficie regable (Has.): 0,5000.

Volumen máximo anual (m.³/Has.): 4.652,936.

Título-Fecha-Autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 7 de julio de 1966, por el Notario de Belorado (Burgos) don Julio A. García Merino.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 22 de marzo de 2001.

TOMA X. — MOLINO DE ALEJANDRO.

Corriente o acuífero: Río Oca (90115), margen derecha.

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes Villafranca Montes Oca;
C.I.F.: P-0944300-C.

Lugar, término y provincia de la toma: Villafranca Montes de Oca (Burgos).

Caudal (l/seg.): 2,10.

Superficie regable (Has.): 3,0000.

Volumen máximo anual (m.³/Has.): 4.652,936.

Título-Fecha-Autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 7 de julio de 1966, por el Notario de Belorado (Burgos) don Julio A. García Merino.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 22 de marzo de 2001.

TOMA XI. — LA VILLA.

Corriente o acuífero: Río Oca (90115), margen derecha.

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes Villafranca Montes Oca;
C.I.F.: P-0944300-C.

Lugar, término y provincia de la toma: Villafranca-Montes de Oca (Burgos).

Caudal (l/seg.): 2,10.

Superficie regable (Has.): 3,0000.

Volumen máximo anual (m.³/Has.): 4.652,936.

Título-Fecha-Autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 7 de julio de 1966, por el Notario de Belorado (Burgos) don Julio A. García Merino.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 22 de marzo de 2001.

La referencia del expediente de inscripción es 66-I-072.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 22 de marzo de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200103697/3957. — 27.930

La Confederación Hidrográfica del Ebro, con fecha 8 de marzo de 2001, ha dictado la siguiente resolución:

Ordenar la inscripción en el Registro de Aguas a favor de don Máximo Villamor García y otros, de varios aprovechamientos de aguas procedentes del Río Salón (901050301) y del arroyo Rosío, con arreglo a las siguientes características y condiciones.

TOMA I. — ENTRE AMBOS RIOS.

Corriente o acuífero: Río Salón (901050301), margen izquierda.

Clase y afección: Riegos.

Titulares: Don José Luis Villamor García, N.I.F. 13247677-E; doña María Begoña Villasante Larena, N.I.F. 13247577-Z; don Máximo Villamor García, N.I.F. 13247679-R.

Lugar, término y provincia de la toma: Rosío, Medina de Pomar (Burgos); Coordenadas UTM: X=465908, Y=4759259. Huso 30.

Caudal (l/seg.): 0,5.

Superficie regable (Has.): 2,0000.

Volumen máximo anual (m.³/Has.): 2.254,936.

Título-Fecha-Autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 20 de abril de 1989, por el Notario de Medina de Pomar (Burgos) don Felipe Ochoa del Campo.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 8 de marzo de 2001.

TOMA II. — SANTOLAYA.

Corriente o acuífero: Arroyo Rosío, margen izquierda-Cuenca Río Salón (901050301).

Clase y afección: Riegos.

Titulares: Don José Luis Villamor García, N.I.F. 13247677-E; doña María Begoña Villasante Larena, N.I.F. 13247577-Z; don Máximo Villamor García, N.I.F. 13247679-R.

Lugar, término y provincia de la toma: Rosío, Medina de Pomar (Burgos); Coordenadas UTM: X=467552, Y=4759768. Huso 30.

Caudal (l/seg.): 2,04.

Superficie regable (Has.): 8,1800.

Volumen máximo anual (m.³/Has.): 2.254,936.

Título-Fecha-Autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 20 de abril de 1989, por el Notario de Medina de Pomar (Burgos) don Felipe Ochoa del Campo.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 8 de marzo de 2001.

TOMA III. — LAS PRADILLAS.

Corriente o acuífero: Arroyo Rosío, margen izquierda-Cuenca Río Salón (901050301).

Clase y afección: Riegos.

Titulares: Don José Luis Villamor García, N.I.F. 13247677-E; doña María Begoña Villasante Larena, N.I.F. 13247577-Z; don Máximo Villamor García, N.I.F. 13247679-R.

Lugar, término y provincia de la toma: Rosío, Medina de Pomar (Burgos); Coordenadas UTM: X=466618, Y=4759434. Huso 30.

Caudal (l/seg.): 1,08.

Superficie regable (Has.): 4,3200.

Volumen máximo anual (m.³/Has.): 2.254,936.

Título-Fecha-Autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 20 de abril de 1989, por el Notario de Medina de Pomar (Burgos) don Felipe Ochoa del Campo.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 8 de marzo de 2001.

TOMA IV. — LOS BAÑOS.

Corriente o acuífero: Arroyo Rosío, margen derecha-Cuenca Río Salón (901050301).

Clase y afección: Riegos.

Titulares: Don José Luis Villamor García, N.I.F. 13247677-E; doña María Begoña Villasante Larena, N.I.F. 13247577-Z; don Máximo Villamor García, N.I.F. 13247679-R.

Lugar, término y provincia de la toma: Rosío, Medina de Pomar (Burgos); Coordenadas UTM: X=466236, Y=4759434. Huso 30.

Caudal (l/seg.): 0,62.

Superficie regable (Has.): 2,50000.

Volumen máximo anual (m.³/Has.): 2.254,936.

Título-Fecha-Autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 20 de abril de 1989, por el Notario de Medina de Pomar (Burgos) don Felipe Ochoa del Campo.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 8 de marzo de 2001.

La referencia del expediente de inscripción es 90-I-392.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 8 de marzo de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200103548/4009. — 14.630

La Confederación Hidrográfica del Ebro, con fecha 29 de marzo de 2001, ha dictado la siguiente resolución:

Ordenar la inscripción en el Registro de Aguas a favor de don Manuel Rodríguez García de un aprovechamiento de aguas

procedentes del Arroyo Nava (90105), con arreglo a las siguientes características y condiciones.

Corriente o acuífero: Arroyo Nava (90105), margen derecha.
Clase y afección: Riegos.

Titular: Don Manuel Rodríguez García, N.I.F.: 12962205-A.

Lugar, término y provincia de la toma: Oña (Burgos); Coordenadas UTM: X=465000, Y=4731724. Huso 30.

Caudal (l/seg.): 0,19.

Superficie regable (Has.): 0,6300.

Volumen máximo anual (m.³/Has.): 2.818,67.

Título-Fecha-Autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 18 de febrero de 1989, por el Notario de Briviesca (Burgos) don Angel Velasco Ballesteros.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 29 de marzo de 2001.

La referencia del expediente de inscripción es 91-I-007.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 29 de marzo de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200103690/4062. — 4.370

La Confederación Hidrográfica del Ebro, con fecha 29 de marzo de 2001, ha dictado la siguiente resolución:

Ordenar la inscripción en el Registro de Aguas a favor de don David Leciana Arrate, de tres aprovechamientos de aguas procedentes del Río Molinar (90110), con arreglo a las siguientes características y condiciones:

TOMA I. — EL PRADO.

Corriente o acuífero: Río Molinar (90110), margen derecha.

Clase y afección: Riegos.

Titular: Don David Leciana Arrate, N.I.F.: 13221158-E.

Lugar, término y provincia de la toma: Oña (Burgos); Coordenadas UTM: X=480695, Y=4727741. Huso 30.

Caudal (l/seg.): 1,25.

Superficie regable (Has.): 5,0000.

Volumen máximo anual (m.³/Has.): 2.254,936.

Título-Fecha-Autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 26 de julio de 1988, por el Notario de Briviesca (Burgos) don Angel Velasco Ballesteros.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 29 de marzo de 2001.

TOMA II. — LA LAVANDERA.

Corriente o acuífero: Río Molinar (90110), margen derecha.

Clase y afección: Riegos.

Titular: Don David Leciana Arrate, N.I.F.: 13221158-E.

Lugar, término y provincia de la toma: Oña (Burgos); Coordenadas UTM: X=480944, Y=4727766. Huso 30.

Caudal (l/seg.): 0,38.

Superficie regable (Has.): 1,5000.

Volumen máximo anual (m.³/Has.): 2.254,936.

Título-Fecha-Autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 26 de julio de 1988, por el Notario de Briviesca (Burgos) don Angel Velasco Ballesteros.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 29 de marzo de 2001.

TOMA III. — ALTO EL ARRO.

Corriente o acuífero: Río Molinar (90110), margen derecha.

Clase y afección: Riegos.

Titular: Don David Leciana Arrate, N.I.F.: 13221158-E.

Lugar, término y provincia de la toma: Oña (Burgos); Coordenadas UTM: X=479968, Y=4727668. Huso 30.

Caudal (l/seg.): 1,25.

Superficie regable (Has.): 5,0000.

Volumen máximo anual (m.³/Has.): 2.254,936.

Título-Fecha-Autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 26 de julio de 1988, por el Notario de Briviesca (Burgos) don Angel Velasco Ballesteros.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 29 de marzo de 2001.

La referencia del expediente de inscripción es 88-I-055.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 29 de marzo de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200103694/4089. — 10.640

La Confederación Hidrográfica del Ebro, con fecha 22 de marzo de 2001, ha dictado la siguiente resolución:

Ordenar la inscripción en el Registro de Aguas a favor de la Comunidad de Regantes Villagalijo, de dos aprovechamientos de aguas procedentes de los Ríos Tirón (90114) y Oropesa, con arreglo a las siguientes características y condiciones.

TOMA I.

Corriente o acuífero: Río Tirón (90114).

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes en formación de Villagalijo, C.I.F.: P-0944600-F.

Lugar, término y provincia de la toma: Villagalijo (Burgos); Coordenadas UTM: X=485433, Y=4688096. Huso 30.

Caudal (l/seg.): 11,20.

Superficie regable (Has.): 16,0000.

Volumen máximo anual (m.³/Has.): 4.652,936.

Título-Fecha-Autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 5 de octubre de 1967, por el Notario de Belorado (Burgos) don Julio Antonio García Merino.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 22 de marzo de 2001.

TOMA II.

Corriente o acuífero: Río Oropesa-Cuenca Río Tirón (90114).

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes en formación de Villagalijo, C.I.F.: P-0944600-F.

Lugar, término y provincia de la toma: Villagalijo (Burgos); Coordenadas UTM: X=482697, Y=4687892. Huso 30.

Caudal (l/seg.): 3,60.

Superficie regable (Has.): 4,0000.

Volumen máximo anual (m.³/Has.): 5.816,17.

Título-Fecha-Autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 11 de octubre de 1967, por el Notario de Belorado (Burgos) don Julio Antonio García Merino.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 22 de marzo de 2001.

La referencia del expediente de inscripción es 68-I-036.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 22 de marzo de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200103684/4141. — 7.600

La Confederación Hidrográfica del Ebro, con fecha 4 de abril de 2001, ha dictado la siguiente resolución:

Ordenar la inscripción en el Registro de Aguas a favor de la Comunidad de Regantes de Aguas Cándidas, Quintanaoipio y Río Quintanilla, de varios aprovechamientos de aguas procedentes de los Manantiales La Nava, Las Fuentes, La Penilla, La Pila y Las Espilas, con arreglo a las siguientes características y condiciones.

TOMA I. — LA NAVA.

Corriente o acuífero: Manantial La Nava (901).

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes en formación de Aguas Cándidas, Quintanaoipio y Río Quintanilla, N.I.F. (Pte. don Luis González Saiz): 13272898-N.

Lugar, término y provincia de la toma: Quintanaoipio (Burgos); Coordenadas UTM: X=459979, Y=4733171. Huso 30.

Caudal (l/seg.): 1,20.

Superficie regable (Has.): 3,0000.

Volumen máximo anual (m.³/Has.): 3.773,83.

Título-Fecha-Autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 7 de agosto de 1989, por el Notario de Briviesca (Burgos) don Angel Velasco Ballesteros.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 4 de abril de 2001.

TOMA II. — LAS ESPILAS.

Corriente o acuífero: Manantial Las Espilas.

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes en formación de Aguas Cándidas, Quintanaoipio y Río Quintanilla, N.I.F. (Pte. don Luis González Saiz): 13272898-N.

Lugar, término y provincia de la toma: Quintanaoipio (Burgos); Coordenadas UTM: X=459120, Y=4733416. Huso 30.

Caudal (l/seg.): 1,20.

Superficie regable (Has.): 3,0000.

Volumen máximo anual (m.³/Has.): 3.773,83.

Título-Fecha-Autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 7 de agosto de 1989, por el Notario de Briviesca (Burgos) don Angel Velasco Ballesteros.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 4 de abril de 2001.

TOMA III. — LA PILA.

Corriente o acuífero: Manantial La Nava (901).

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes en formación de Aguas Cándidas, Quintanaoipio y Río Quintanilla, N.I.F. (Pte. don Luis González Saiz): 13272898-N.

Lugar, término y provincia de la toma: Río Quintanilla (Burgos); Coordenadas UTM: X=458762, Y=4730423. Huso 30.

Caudal (l/seg.): 1,20.

Superficie regable (Has.): 3,000.

Volumen máximo anual (m.³/Has.): 3.773,83.

Título-Fecha-Autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 7 de agosto de 1989, por el Notario de Briviesca (Burgos) don Angel Velasco Ballesteros.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 4 de abril de 2001.

TOMA VI. — PENILLA.

Corriente o acuífero: Manantial Penilla.

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes en formación de Aguas Cándidas, Quintanaoipio y Río Quintanilla, N.I.F. (Pte. don Luis González Saiz): 13272898-N.

Lugar, término y provincia de la toma: Aguas Cándidas (Burgos); Coordenadas UTM: X=458882, Y=4730158. Huso 30.

Caudal (l/seg.): 1,20.

Superficie regable (Has.): 3,0000.

Volumen máximo anual (m.³/Has.): 3.773,83.

Título-Fecha-Autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 7 de agosto de 1989, por el Notario de Briviesca (Burgos) don Angel Velasco Ballesteros.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 4 de abril de 2001.

TOMA V. — LAS FUENTES.

Corriente o acuífero: Manantial Las Fuentes.

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes en formación de Aguas Cándidas, Quintanaoipio y Río Quintanilla, N.I.F. (Pte. don Luis González Saiz): 13272898-N.

Lugar, término y provincia de la toma: Aguas Cándidas (Burgos); Coordenadas UTM: X=458032, Y=4729884. Huso 30.

Caudal (l/seg.): 22,16.

Superficie regable (Has.): 55,4000.

Volumen máximo anual (m.³/Has.): 3.773,83.

Título-Fecha-Autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 7 de agosto de 1989, por el Notario de Briviesca (Burgos) don Angel Velasco Ballesteros.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 4 de abril de 2001.

La referencia del expediente de inscripción es 94-I-002.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 4 de abril de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200103992/4140. — 8.360

La Confederación Hidrográfica del Ebro, con fecha 29 de marzo de 2001, ha dictado la siguiente resolución:

Ordenar la inscripción en el Registro de Aguas a favor de la Comunidad de Regantes Santa María y Santiago, de un aprovechamiento de aguas procedentes del Arroyo La Paul (90115), con arreglo a las siguientes características y condiciones.

TOMA I. —

Corriente o acuífero: Arroyo La Paul (90115), margen izquierda, cuenca río Zadorra.

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes Santa María y Santiago, C.I.F. P-0928400-A.

Lugar, término y provincia de la toma: La Puebla de Arganzón (Burgos); Coordenadas UTM: X=513919, Y=4734670. Huso 30.

Caudal (l/seg.): 0,47.

Superficie regable (Has.): 1,0315.

Volumen máximo anual (m.³/Has.): 4.240,25.

Título-Fecha-Autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 29 de octubre de 1974, por el Notario de Miranda de Ebro (Burgos) don Pedro Fernández de Bilbao.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 29 de marzo de 2001.

TOMA II. —

Corriente o acuífero: Arroyo Villanueva de Oca, margen izquierda, cuenca río Zadorra.

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes Santa María y Santiago, C.I.F. P-0928400-A.

Lugar, término y provincia de la toma: La Puebla de Arganzón (Burgos); Coordenadas UTM: X=515757, Y=4735690. Huso 30.

Caudal (l/seg.): 0,68.

Superficie regable (Has.): 1,7090.

Volumen máximo anual (m.³/Has.): 4.240,25.

Título-Fecha-Autoridad: Acta de Notariedad autorizada el 29 de octubre de 1974, por el Notario de Miranda de Ebro (Burgos) don Pedro Fernández de Bilbao.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 29 de marzo de 2001.

La referencia del expediente de inscripción es 75-I-015.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 29 de marzo de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200103688/4061. — 7.600

Por Jesús Martínez Gómez, S.L., se ha solicitado legalización de los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Planta hormigón, nave industrial y vallado perimetral.

Nombre del río: Oca. Margen: Izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 5 metros.

Paraje: Polígono Industrial La Vega.

Término municipal y provincia: Briviesca (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo Sagasta, 24-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 11 de abril de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200103927/4142. — 3.040

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, calle Aranda de Duero, número 5, bajo.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.	Acto
160371	Antolín Arnaiz, Gregorio	71.281.495	Ret. Embargo de ctas.
110360	Bernal Juez, Adrián y otro	13.110.914	Ret. Embargo de ctas.
151616	Boyano Abia, Diego	9.337.159	Ret. Embargo de ctas.
152208	Cabero García, Alberto	13.165.394	Ret. Embargo de ctas.
152892	Calvo Calvo, Jorge	13.119.938	Ret. Embargo de ctas.
118562	Calvo Rojo, Roberto	13.138.388	Ret. Embargo de ctas.
158568	Cámara Alonso, M. Begoña	13.143.593	Ret. Embargo de ctas.
136976	Carrillo Izarra, Fco. Javier	71.264.226	Ret. Embargo de ctas.
160176	Castro Cristóbal, José M.	52.433.306	Ret. Embargo de ctas.
156021	Cid Covarrubias, Felisa	12.871.498	Ret. Embargo de ctas.
146663	Cidad Gutiérrez, Fco. Javier	13.141.375	Ret. Embargo de ctas.
152209	Cousillas Hernando, Roberto	13.148.850	Ret. Embargo de ctas.
153421	Criado Salazar, José Ramón	13.168.667	Ret. Embargo de ctas.
126443	Delgado Santamaría, Víctor M.	13.050.013	Ret. Embargo de ctas.
74114	Encinar Sauco, Luis Fco.	13.112.927	Ret. Embargo de ctas.
156294	Esclasans Baradad, José	36.885.864	Ret. Embargo de ctas.
82910	Fuente Quintana, Sotero Javier	15.241.542	Ret. Embargo de ctas.
115668	García Ceballos, Ricardo	13.299.967	Ret. Embargo de ctas.
81434	Germán Luengo, Valentín	15.948.290	Ret. Embargo de ctas.
92750	Hernaiz Camarero, Santiago M.	13.123.838	Ret. Embargo de ctas.
161116	Hernando Hernández, Javier	71.271.536	Ret. Embargo de ctas.
140279	Ibeas González, Carmen	13.102.025	Ret. Embargo de ctas.
103223	Laguna de la Mata, Pablo M.	13.089.230	Ret. Embargo de ctas.
92146	Landa Martínez, Ana María	13.122.296	Ret. Embargo de ctas.
135947	Lázaro González, Santiago	13.143.212	Ret. Embargo de ctas.
146159	López Martínez, Juan Carlos	13.133.736	Ret. Embargo de ctas.
123464	Martín Gutiérrez, Jesús	13.102.873	Ret. Embargo de ctas.
158074	Martín Terán, M. Concepción	1.358.666	Ret. Embargo de ctas.
70711	Martínez Rodríguez, Valeriano	71.236.943	Ret. Embargo de ctas.
156518	Martínez Vázquez, Carlos J.	13.149.918	Ret. Embargo de ctas.
126009	Mediavilla de la Mata, Blanca	13.055.457	Ret. Embargo de ctas.
153605	Mella Almonacid, Lidia	X0905.798	Ret. Embargo de ctas.
152324	Muñoz Gil, Santiago	72.169.935	Ret. Embargo de ctas.
158691	Orgón Servicios y Gestión, S.L.	B09339904	Ret. Embargo de ctas.
86825	Pascual Sacristán, José Antonio	13.094.340	Ret. Embargo de ctas.
158590	Recuperaciones Leo, S.L.	B09324807	Ret. Embargo de ctas.
160464	Redondo Blanco, M.ª Angeles	12.872.412	Ret. Embargo de ctas.
159898	Rico Berzosa, Julio César	13.130.975	Ret. Embargo de ctas.
103745	Río Alonso, Agustín Angel	13.055.931	Ret. Embargo de ctas.
117407	Río Salinas, Luis Fernando del	13.117.483	Ret. Embargo de ctas.
158489	Riayo Martínez María Luisa	13.025.858	Ret. Embargo de ctas.
148500	Riayo Martínez, Milagros	13.071.688	Ret. Embargo de ctas.
91536	Rojo Giménez, Javier	13.087.149	Ret. Embargo de ctas.
158536	Román Monzón, Fco. Javier	13.111.747	Ret. Embargo de ctas.
117194	Ruiz Miguel, Inmaculada Y.	13.089.193	Ret. Embargo de ctas.
155557	Tobar Yagüe, Alfonso	13.160.495	Ret. Embargo de ctas.
156330	Verdasco Baños, Avelino	13.011.951	Ret. Embargo de ctas.
158532	Villegas Muro, Sonia	13.154.100	Ret. Embargo de ctas.

Burgos, a 2 de mayo de 2001. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Antonio Villanueva Arnaiz.

200104146/4202. — 9.405

Ayuntamiento de Nava de Roa

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2001, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2001, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamación en su contra.

En consecuencia a tenor del referido acuerdo y aplicación del punto 1, del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para el 2001, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

	INGRESOS	GASTOS
Capítulo 1.	4.512.032	3.615.900
Capítulo 2.		16.766.783
Capítulo 3.	3.710.000	100.000
Capítulo 4.	5.602.576	1.000.000
Capítulo 5.	10.958.076	
Capítulo 6.		6.000.001
Capítulo 7.	2.700.000	
Total ingresos:	27.482.684	Total gastos: 27.482.684

Asimismo se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127, del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobadas por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Funcionarios: Secretario-Interventor, 1 plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Nava de Roa, a 16 de abril de 2001. — La Alcaldesa (ilegible).

200103803/4092. — 3.000

Ayuntamiento de Valdezate*Presupuesto general ejercicio de 2001*

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2001, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Valdezate, a 16 de abril de 2001. — El Alcalde Presidente (ilegible).

200103850/4094. — 3.000

Ayuntamiento de Quintana del Pidío

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	3.400.000
2.	Impuestos indirectos	3.981.400
3.	Tasas y otros ingresos	2.720.000
4.	Transferencias corrientes	3.256.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.210.000
	Total	14.567.400
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	2.432.600
	Total	2.432.600
	Total ingresos	17.000.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones de personal	1.695.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	7.615.000
4.	Transferencias corrientes	1.070.000
	Total	10.380.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	6.620.000
	Total	6.620.000
	Total gastos	17.000.000

Asimismo y como disponen los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la que a continuación se detalla:

— Funcionarios: Una plaza de Secretario-Interventor (agrupada), cubierta interinamente por funcionario, nivel 16.

Contra el presente acuerdo definitivamente aprobado podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Juzgado de la Contencioso, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio).

En Quintana del Pidío, a 17 de abril de 2001. — El Alcalde-Presidente, Jesús Antonio Marín Hernando.

200103812/4093. — 3.000

Ayuntamiento de Carrias**REGLAMENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO****TÍTULO 1. — DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.º — El suministro de agua potable a domicilio se regirá por las Disposiciones de este Reglamento redactado de conformidad con lo establecido en la Legislación sobre Régimen Local y Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2.º — El Ayuntamiento concederá el suministro de agua potable a domicilio a solicitud de los interesados en las condiciones que este Reglamento establece.

Toda concesión confiere únicamente la facultad de consumir el agua para el fin y en la forma que haya sido solicitado y correlativamente concedida; la menor alteración somete al concesionario a las penalidades consignadas en este Reglamento.

Artículo 3.º — Las concesiones se formalizarán en una póliza o contrato de adhesión suscrita por duplicado, entre el conce-

sionario y la Administración Municipal, innovaciones o modificaciones posteriores anularán la concesión primitiva y darán lugar a una nueva póliza. La negativa a firmar esta nueva póliza se entenderá como renuncia a la concesión y llevará implícito el corte del servicio, para restablecerlo deberá pagar nueva cuota por derecho de acometida.

Artículo 4.º – La firma de la póliza obliga al abonado al cumplimiento de sus cláusulas a las condiciones de la concesión y de este Reglamento en especial del pago de los derechos que correspondan según tarifas vigentes en el momento de la liquidación.

Artículo 5.º – Los propietarios de los inmuebles son solidariamente responsables de los suministros de agua que se realicen a los mismos, aunque no hubieren sido solicitados ni consumidos por ellos.

Artículo 6.º – En caso de no ser los propietarios del inmueble quienes soliciten la concesión, estos se obligarán a comunicar a aquellos la responsabilidad que adquieren, pudiendo el Ayuntamiento en cualquier momento exigirles que acrediten haber cumplido esta obligación. En todo caso el Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir fianza, aval bancario o de otra naturaleza, a su arbitrio que garanticen las obligaciones.

TITULO II. – DE LAS CONCESIONES EN GENERAL

Artículo 7.º – La utilización del suministro de agua se hará tomando el abonado la que necesite, sin limitación alguna, determinándose el volumen consumido mediante un aparato conductor.

El Ayuntamiento en ningún caso garantiza la cantidad o calidad del suministro, el que siempre tendrá el carácter de precario para el usuario.

Artículo 8.º – Los concesionarios son responsables del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento por sí y por cuantas personas se hallen en sus locales o viviendas, así como de todos los daños y perjuicios que cualquiera de ellos se puedan causar con motivo del servicio.

Artículo 9.º – Si el abonado no reside en esta localidad deberá designar representante en la misma para cuantas relaciones, incluso económicas de pago de recibos, entre él y este Ayuntamiento den lugar la prestación del servicio y todas sus incidencias.

Artículo 10. – Las tomas de agua para una vivienda, local independiente o parcela con una vivienda serán de 1/2 mm. de Ø. En caso de que la finca a abastecer cuente con más de una vivienda o local el diámetro aumentará proporcionalmente, también proporcionalmente aumentará el importe de los derechos a abonar.

No obstante, y aun en el caso de una sola vivienda o local, el Ayuntamiento, previa petición del interesado, podrá conceder toma superior si las posibilidades del servicio lo permiten, previo pago de la cuota que proporcionalmente corresponda.

Las tomas de agua no superiores a 1/2 mm. de Ø, serán autorizadas por el Alcalde; las superiores serán acordadas por el Pleno, previo informe de los servicios correspondientes.

Artículo 11. – Las concesiones serán por tiempo indefinido siempre y cuando el concesionario cumpla lo señalado en la Ordenanza, presente Reglamento y especificado en póliza, por su parte, el abonado puede, en cualquier momento, renunciar al suministro, previo aviso con anticipación de un mes a la fecha en que desee termine. Llegada la misma se procederá al corte del agua y a formular una liquidación definitiva; con su pago se dará por terminada la vigencia de la póliza.

Artículo 12. – Cada concesión irá aneja a una finca o servicio y la toma de agua aneja a la concesión.

Artículo 13. – Las concesiones se clasificarán, según los usos a que se destine el agua, en los siguientes grupos:

1. – Usos domésticos en domicilios particulares y edificios que no tengan piscina o jardín.

3. – Usos industriales y ganaderos y limpieza de maquinaria y vehículos.

4. – Usos especiales (obras y similares).

5. – Usos oficiales.

6. – Servicio que siendo de competencia municipal tenga carácter obligatorio en virtud de precepto legal o por disposición de Reglamentos u Ordenanzas, así como aquellos otros que se vean provocados por los interesados o que en especiales circunstancias redunden en su beneficio, ocasionarán el devengo de la tasa aun cuando estos no hubieran sido solicitada su prestación por los interesados.

Artículo 14. – Se entiende por usos domésticos todas las aplicaciones que se dan en agua para atender a las necesidades de la vida e higiene privada, como son la bebida, la preparación de alimentos y la limpieza personal y doméstica, etc., en domicilios particulares.

Artículo 15. – Se entiende por usos industriales, el suministro a cualquier local que no tenga la consideración de vivienda, sea cualquiera la actividad o industria que se ejerza en él.

No obstante, a estos efectos se considerarán también como industriales, no solamente las instalaciones en locales o establecimientos independientes, sino aquellas industrias domiciliarias instaladas en las propias viviendas, como establos, vaquerías ...

En este último caso las concesiones para usos industriales llevarán comprendida implícitamente otra concesión para los domésticos propios del establecimiento o vivienda en que se ejerza la industria.

Si las tarifas aprobadas fueran distintas según se trate de usos industriales o domésticos, el concesionario vendrá obligado a independizar las instalaciones y colocar contadores independientes, o por una sola instalación y contador deberá abonar la tarifa más elevada por el total consumido.

Artículo 16. – Las concesiones para usos especiales serán dadas por el Ayuntamiento y en caso de urgencia por el Alcalde, fijándose en cada caso concreto las condiciones de la misma. Únicamente en estos casos y cuando la utilización vaya a ser por breves fechas podrá concederse a tanto alzado diario, tomándose las medidas oportunas sobre limitadores, llaves, etc., que se estimen procedentes, sin perjuicio siempre del derecho del usuario y colocar contador.

Artículo 17. – Las concesiones de agua señaladas en los números 5 y 6 del artículo 13 serán otorgadas por el Ayuntamiento o en caso de urgencia por el Sr. Alcalde, únicamente en caso de incendio podrá ordenarlo el capataz o jefe de este servicio.

Tendrán como finalidad atender aquellos servicios públicos y cualesquiera otros de competencia municipal que se presten diariamente por el Ayuntamiento o por terceras personas o entidades que realicen servicios de competencia de aquél, por cuenta propia o en interés general.

El Ayuntamiento fijará, en cada caso concreto, atendiendo a la categoría del servicio y del interés general del mismo las condiciones de la concesión, así como la tarifa aplicable.

TITULO III. – CONDICIONES DE LA CONCESION

Artículo 18. – Ningún concesionario podrá disfrutar de agua a caño libre, excepción hecha de lo señalado en el artículo 16.

Artículo 19. – Ningún abonado podrá destinar el agua a otros distintos de los que comprenda su concesión, quedando prohibida, total o parcialmente, la concesión gratuita o la venta de agua a otros particulares, salvo casos de calamidad pública o incendio.

Artículo 20. – Todas las fincas deberán tener, obligatoriamente, toma directa para el suministro a la red general. Cada toma tendrá una llave de paso situada al exterior de la finca y colocada en un registro de fábrica con buzón de piedra o tapa metálica.

En caso de división de una finca en varias, cada una de ellas deberá contar con toma propia e independiente, debiendo cada propietario efectuar el enganche a la red general por su propia cuenta. No obstante, en edificios con varias viviendas o locales, la toma será única para todo el edificio, efectuándose la distribución para cada vivienda o local dentro del mismo; ello no implica la obligación de pagar los derechos de acometida que correspondan a cada vivienda o local independiente. En estos casos la instalación de contadores deberá centralizarse en un solo local, con sus correspondientes llaves de paso para controlar el servicio individualizado de cada usuario sin necesidad de penetrar al interior de las fincas; de no centralizarse los contadores su instalación deberá realizarse, de tal forma que su inspección y lectura pueda hacerse sin necesidad de penetrar en el interior de las fincas, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 21. — En cada finca podrá instalarse a su entrada un contador general, debiendo los propietarios colocar contadores particulares en cada vivienda o piso que forme la misma. De efectuarse lectura individualizada a cada vivienda o piso, la diferencia de consumo que pueda existir entre estos y el contador general será cobrada a la comunidad de propietarios.

Artículo 22. — De existir urbanizaciones en el Municipio que sean suministradas por el Ayuntamiento, éstas quedan obligadas a instalar un contador general a la entrada de la urbanización, sin perjuicio de instalar contadores individuales para cada parcela o finca que constituya la urbanización y que cada uno pague los derechos de acometida que le corresponda. La diferencia de consumo entre las lecturas de los contadores individuales y el general de la urbanización será cobrada a la Comunidad de Proprietarios.

Artículo 23. — Los contadores se situarán adosados a la pared de la fachada por la cual penetre la cañería y dentro de una arqueta con llave, que quedará en poder del Ayuntamiento, sin perjuicio de que el interesado pueda disponer de un duplicado.

Artículo 24. — Los contadores de agua se adquirirán por el Ayuntamiento.

Artículo 25. — Si el curso de las aguas experimentase en algunas partes, o en toda la red, variaciones e interrupciones por sequía, heladas, reparaciones por averías, agua sucia, escasez o insuficiencia del caudal, y cualesquiera otros semejantes, no podrán los concesionarios hacer reclamación alguna en concepto de indemnización por daños o perjuicios, ni otro cualquiera, sea cual fuere el tiempo que dure la interrupción del servicio, entendiéndose que en este sentido la concesión del suministro se hace siempre a título de precario, quedando obligados los concesionarios, no obstante, al pago del mínimo mensual establecido, o lectura del contador, según proceda.

En el caso de que hubiere necesidad de restringir el consumo de agua por escasez, las condiciones para usos domésticos serán las últimas a las que se restringirá el servicio.

TITULO IV. — OBRAS E INSTALACIONES. LECTURAS E INSPECCION

Artículo 26. — El Ayuntamiento por sus empleados, agentes y dependientes, tiene el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de aguas, tanto en vías públicas o privadas o en fincas particulares y ningún abonado puede oponerse a la entrada a sus propiedades para la inspección del servicio, que deberá llevarse a cabo en horas de luz solar, salvo casos graves o urgentes, a juicio de la Alcaldía.

Tal facultad se entiende limitada a las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controladas, usos distintos del solicitado y defraudaciones en general.

En casos de oposición se procederá al corte en el suministro y para restablecerlo deberá el abonado autorizar la inspección y pagar el total del importe de la concesión y los gastos que

se hubieran causado, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, de encontrar alguna anomalía, o infracción o defraudación.

Artículo 27. — Las obras de acometida a la red general, suministro y colocación de tuberías, llaves y piezas para la conducción del agua hasta el contador, se hará por el personal municipal y bajo su dirección técnica y a cuenta, del concesionario, el cual puede, no obstante, facilitar los materiales y elementos necesarios, siempre que estos se ajusten a las condiciones exigidas por el Ayuntamiento.

El resto de las obras en el interior de la finca podrá hacerlas el concesionario libremente, aunque sujetas a la inspección del personal y empleados municipales.

Artículo 28. — Todas las obras que se pretendan hacer por los usuarios serán solicitadas por escrito, con quince días de anticipación y siendo de cuenta del concesionario autorizado, el coste de las mismas.

Artículo 29. — El abonado satisfará al Ayuntamiento el importe del agua consumida con arreglo a la tarifa vigente, en vista de los datos que arrojen las lecturas mensuales o bimensuales (según convenga) del contador.

Artículo 30. — La lectura se hará anualmente. Si al ir a realizar la misma estuviere cerrada la finca y fuere imposible llevarla a cabo, se le aplicará al concesionario el mínimo mensual indicado en la tarifa. Cuando pueda ser hecha la lectura se facturarán los metros consumidos desde la última realizada, sin estimar los mínimos ya facturados.

No procederá la acumulación del contador que haya sido colocado al exterior de la finca y su lectura pueda efectuarse sin necesidad de penetrar en la misma.

No obstante lo anterior será facultad discrecional del Ayuntamiento aceptar que el concesionario pueda, bajo su responsabilidad, comunicar, antes de extender los recibos, la lectura que tuviera su contador que no pudo ser leído por los empleados municipales, para facturar el consumo realizado. La falta de veracidad en los datos que se comuniquen se equipará a la alteración maliciosa de las indicaciones del contador y será perseguida con arreglo a lo dispuesto en el Código Penal, sin perjuicio de las sanciones y reclamaciones que señala el presente Reglamento.

Artículo 31. — La vigilancia de las tomas de agua se efectuará exclusivamente por los empleados municipales, quienes cuidarán bajo su personal responsabilidad que no se cometa ningún abuso.

Los empleados harán constar las fechas de sus visitas de inspección o lectura de contadores, anotándoles y firmando el libro correspondiente.

Al mismo tiempo que en el libro de lecturas anotarán éstas en la cartilla que obrará en poder del usuario y que le facilitará el Ayuntamiento, la que será puesta a disposición por quien hubiere en la ficha en aquel momento. En los casos de carencia, extravío, inexactitud de las anotaciones hará fe plena la hoja de lectura del servicio municipal.

Artículo 32. — Si al hacer la lectura y durante las visitas de inspección que se giren, se comprobara que el contador estaba averiado, se requerirá al propietario para su inmediata reparación.

La reparación o sustitución del contador deberá hacerse en el plazo mínimo de un mes y mientras estuviere averiado se calculará el consumo en un promedio con el de los meses anteriores y, en su caso, con el de igual mes en el año inmediato anterior.

En los casos de nueva instalación o de carecer de datos de consumos anteriores se calculará el consumo discrecionalmente por la Corporación por razón de analogía.

En casos de no reparar el contador averiado, o sustituirlo por otro nuevo en el plazo que se fija anteriormente, se le cobrará el triple de lo que normalmente le correspondiera, según los párrafos anteriores.

De continuar otro mes más sin reparar el contador perderá la concesión, quedando obligado, para restablecerla, a pagar el total importe de una nueva acometida más los gastos causados.

Una vez reparado o colocado otro contador nuevo avisará al Ayuntamiento para que tome la lectura y fecha de la misma.

Artículo 33. — Los abonados o el Ayuntamiento tienen derecho a solicitar de la Delegación de Industria, en cualquier momento, la verificación de los contadores instalados en sus domicilios.

En caso de un mal funcionamiento de su contador, comprobado por dicha Delegación, el Ayuntamiento procederá a realizar las rectificaciones oportunas, en más o menos, por los consumos realizados, tomando como base consumos anteriores del usuario o análogicamente con otros de características similares.

Artículo 34. — Todos los contadores que se coloquen para el control del suministro serán sellados y precintados por el personal encargado del servicio. Estos precintos no podrán ser retirados bajo ningún pretexto por los abonados.

TITULO V. — TARIFAS Y PAGO DE CONSUMOS

Artículo 35. — Las tarifas se señalarán en la Ordenanza correspondiente y deberán ser sometidas a la aprobación de los Organos que legalmente proceda.

Artículo 36. — El pago de los derechos de acometida se efectuará una vez concedida y antes de efectuar la toma.

El cobro de los recibos se efectuará por presentación en el domicilio de los abonados. De no ser pagados en el momento de su presentación los abonados dispondrán de un plazo de quince días hábiles siguientes para abonarlos sin recargo alguno en las oficinas municipales.

Si durante dos meses consecutivos, o tres alternos durante el año, no son satisfechos los recibos a su presentación en el domicilio del abonado, el Ayuntamiento podrá acordar su pago en las oficinas municipales o por ingreso en una cuenta corriente en Bancos o Cajas de Ahorro.

Los importes de los recibos que no hayan sido satisfechos en período voluntario antes expresado, se cobrarán por vía de apremio de acuerdo con la reglamentación vigente y sin perjuicio de los recargos que el cobro en tal modalidad produzca, determinará el corte del suministro por falta de pago, el que para ser rehabilitado llevará consigo el abono de nuevos derechos de acometida.

TITULO VI. — INFRACCIONES Y PENALIDADES

Artículo 37. — El que usare de este servicio de agua potable a domicilio sin haber obtenido la oportuna concesión y pagado los correspondientes derechos de acometida o solicitado una acometida, se utilice para varias viviendas o locales, habiendo abonado derechos de una sola, podrá legalizarse el servicio pagando el doble de la tarifa de cada acometida; si este fraude fuera descubierto por los servicios municipales se le impondrá una multa del triple de los derechos que correspondan y el agua consumida sin perjuicio de mayores responsabilidades, incluso de tipo penal.

Artículo 38. — El que trasvase agua a otras fincas o permita tomarla a personas extrañas sin variar en ninguno de los dos casos el uso autorizado por la concesión, pagará el consumo que resulte desde la última lectura al duplo de la correspondiente tarifa.

En caso de reincidencia será castigado con igual sanción, y perderá la concesión y para restablecerla pagará el total de otra nueva y los gastos originados.

Artículo 39. — La aplicación del agua concedida para usos distintos del autorizado se sancionará liquidando todo el consumo al precio de la tarifa más alta y con multa del tanto al triple de la cantidad tarifada.

Artículo 40. — Las defraudaciones de agua en cualquiera de las formas señaladas en el Código Penal serán perseguidas y denunciadas ante la jurisdicción correspondiente, sin perjuicio

de las reclamaciones por el consumo, multas e indemnizaciones, ya que la responsabilidad penal es compatible con la civil.

Artículo 41. — En los casos previstos en el artículo anterior para la denuncia ante la jurisdicción correspondiente, se procederá al corte del suministro y a levantar un acta de constancia de hechos.

El restablecimiento del servicio no implicará, en modo alguno, renuncia o desistimiento de las acciones e indemnizaciones que correspondan al Ayuntamiento. Para llevarla a cabo habrá que reparar desperfectos causados, tener la instalación y demás en la forma señalada en este Reglamento, satisfacer el agua y demás sanciones administrativas aquí previstas con pago de nuevos derechos de acometida.

Artículo 42. — Cuando aparezcan cometidas varias infracciones, las multas e indemnizaciones tendrán carácter acumulativo y unas no concluirán a otras ni al pago del agua consumida o que se calcule lo fue.

Artículo 43. — Cuando las infracciones obedezcan al propósito de lucro, ya sea cediendo y vendiendo bajo cualquier forma el agua, además de aplicarles las penas que correspondan se cobrará el agua del duplo al triple de su precio.

Artículo 44. — Todas las multas e indemnizaciones consignadas en los artículos precedentes se harán efectivas en el plazo de quince días, transcurrido el cual se suspenderá el servicio inmediatamente y se procederá de oficio contra los morosos. La rehabilitación del servicio llevará consigo el pago de nuevos derechos de acometida.

Artículo 45. — El Ayuntamiento por resolución de la Alcaldía podrá ordenar el corte de suministro de agua a cualquier abonado que infrinja las normas de este Reglamento.

Artículo 46. — Además de las penas señaladas en los artículos precedentes, el Sr. Alcalde podrá sancionar las infracciones que se cometan, dentro de los límites que autoricen las disposiciones vigentes.

Artículo 47. — Todas las reclamaciones que se pretendan hacer relacionadas con este Servicio, deberán hacerse por escrito y aportar las pruebas que se consideren oportunas, debiendo tener abonados todos los recibos salvo aquellos contra los que se formule reclamación, en otro caso no serán admitidas.

La reclamación contra el pago de algún recibo sólo podrá referirse a errores reflejados en el mismo. Para resolver estas reclamaciones queda facultada la Alcaldía, quien resolverá por Decreto, previas las correspondientes averiguaciones.

DISPOSICION FINAL.—

El presente Reglamento entrará en vigor una vez que transcurra el plazo a que alude el artículo 70.2 en relación con el 65 de la Ley 7/1995, de 2 de abril.

Carrias, a 27 de abril de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200104077/4151. — 33.630

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

Se pone en conocimiento de todos los afectados, que tengan depositados enseres o cualquier otro objeto, en terreno municipal, deberán en el plazo de un mes, retirarlos.

Transcurrido dicho plazo, este Ayuntamiento procederá a darles el tratamiento de residuos sólidos urbanos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/98, de Residuos, si no se retiraran.

Asimismo se le impondrá una sanción económica.

Serán de su cargo los gastos ocasionados, con motivo de la retirada de los mismos, por parte del Ayuntamiento.

Saldaña de Burgos, a 17 de abril de 2001. — La Alcaldesa (ilegible).

200103922/4209. — 3.000

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Don Fausto Salas, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para la explotación de ganado vacuno de leche, situada en el paraje «Las Parrillas», de Castrillo de la Reina.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Castrillo de la Reina, a 18 de abril de 2001. — El Alcalde, en funciones, Delfín Dosantos Salas.

200103852/4101. — 3.000

Don Fausto Salas, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para la explotación de ganado vacuno de leche para reposición, situada en el paraje «Barrigón», de Castrillo de la Reina.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Castrillo de la Reina, a 18 de abril de 2001. — El Alcalde, en funciones, Delfín Dosantos Salas.

200103853/4102. — 3.000

Don Virgilio Salas Salas, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para la explotación de ganado vacuno de carne, situada en el paraje «La Polida», de Castrillo de la Reina.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Castrillo de la Reina, a 18 de abril de 2001. — El Alcalde, en funciones, Delfín Dosantos Salas.

200103854/4103. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión de 23 de marzo de 2001, el proyecto de reparcelación del área de «La Loma», de Quintanaortuño, presentado por este Ayuntamiento y

redactado por el Arquitecto don Jesús Raúl del Amo Arroyo, al objeto de desarrollar urbanísticamente el suelo urbanizable delimitado industrial para acometer el desarrollo y urbanización del plan parcial que delimita una calle de 12,50 metros de anchura total que discurriría en el frente de las parcelas 3.072, 3.073, 3.074, 3.075, 3.076 y 3.077, el mismo se expone al público por plazo de treinta días naturales para su análisis y, en su caso, presentación de alegaciones.

Quintanaortuño, a 2 de abril de 2001. — El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

200104131/4104. — 3.000

Ayuntamiento de Briviesca

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 76, de 19 de abril, en relación con el Tribunal calificador para la plaza de Policía Local, se procede a rectificar en el sentido siguiente:

DONDE DICE.—

Vocales.

Titulares	Suplentes
Don Ignacio Alfredo González Torres	Don Jesús Gutiérrez Yudego
Doña Inés Núñez Turrientes	Don José Alfonso Herrero Canal
Don Fernando Sainz Labarga	Don José Félix Gómez Gracia
Doña Marta Gredilla Novio	Don Miguel Angel Zamora Melchor

DEBE DECIR.—

Vocales.

Titulares	Suplentes
Don Ignacio Alfredo González Torres	Don Jesús Gutiérrez Yudego
Doña Inés Núñez Turrientes	Don José Alfonso Herrero Canal
Don Fernando Sainz Labarga	Don Miguel Angel Zamora Melchor
Doña Marta Gredilla Novio	Don José Félix Gómez Gracia

Briviesca, a 24 de abril de 2001. — El Alcalde, José María Martínez González.

200104091/4100. — 3.000

Ayuntamiento de Sarracín

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1998-1999

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

— La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Sarracín, a 25 de abril de 2001. — El Alcalde Presidente (ilegible).

200104004/4152. — 3.000

Ayuntamiento de Estépar

Se ha presentado en este Ayuntamiento, por don José Luis Santamaría Santidrián, con D.N.I. número 13.115.953-L, y domicilio en Burgos, Barriada Inmaculada, número 127, 3.ª manzana, solicitud de licencia municipal de actividad para un taller de carpintería de aluminio, situado en el camino Cuesta los Caballos, sin número, de la localidad de Estépar, según memoria descriptiva de la actividad redactada por el Sr. Ingeniero Industrial don Juan Carlos Sanz Díez.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º, del artículo 5, de la Ley 5/93, de Cortes de Castilla y León, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública por tiempo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

Estépar, a 25 de abril de 2001. — El Alcalde, José Florencio López Bernal.

200104047/4153. — 3.230

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Por don Fermín Blanco Elvira, en representación de Areniscas Sierra de Palacios, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para explotación de cantera de piedra arenisca en el paraje «Tenada La Truena 2», del monte número 244, «Campiña-Bañuelos», de este municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información por término de quince días para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo de anteriormente indicado.

Palacios de la Sierra, a 19 de abril de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200103902/4161. — 3.000

En esta Entidad se tramita expediente promovido por la Empresa Areniscas Sierra de Palacios, S.L., para autorizar, en suelo rústico, la explotación de una cantera de piedra arenisca en el paraje «Tenada La Truena 2», del monte número 244, «Campiña-Bañuelos», de este municipio de Palacios de la Sierra.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se procede a la apertura de un período de exposición pública por plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente de referencia, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Palacios de la Sierra, a 19 de abril de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200103903/4162. — 3000

Junta Vecinal de Villamiel de Muñó

La Junta Vecinal de Villamiel de Muñó (Cayuela), en sesión celebrada el 26 de febrero de 2001, aprobó inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2001. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de quince días, durante los cuales los intere-

sados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

En Villamiel de Muñó, de 26 de marzo de 2001. — El Alcalde, Tomás Gutiérrez Alcalde.

200104115/4164. — 3.000

Junta Administrativa de Nidágula

En sesión celebrada el día 25 de abril de 2001, el Pleno de la Junta Administrativa de Nidágula, procedió a la adjudicación definitiva del contrato para la ejecución de las obras de «diversas pavimentaciones e instalación de contadores para el control del consumo de agua potable en las acometidas de las viviendas», en Nidágula, conforme a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 48, de 8 de marzo de 2001, a favor de Construcciones y Excavaciones Rasan & Rafael Sánchez Carrión.

En Nidágula, a 2 de mayo de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Zacarías Jerez Bañuelos.

200104088/4166. — 3.000

Ayuntamiento de Zael

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 12 de febrero de 2001, acordó la aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2001, el cual ha estado expuesto al público por plazo de quince días hábiles («Boletín Oficial» de la provincia número 60, de 26 de marzo), sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que según se hace constar en el acuerdo de aprobación inicial el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 150-3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	2.470.000
2.	Impuestos indirectos	1.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.021.100
4.	Transferencias corrientes	2.542.000
5.	Ingresos patrimoniales	3.549.215
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	5.038.215
Total ingresos		14.621.530

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	1.749.680
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	2.732.813
3.	Gastos financieros	264.000
4.	Transferencias corrientes	325.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	8.670.037
9.	Pasivos financieros	880.000
Total gastos		14.621.530

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del T.R., aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal aprobada en la misma sesión que el presupuesto referido.

Dicha plantilla consta:

A) Funcionario de carrera:

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención General.

Número de plazas: Una; Grupo B; nivel 22; Escala: Administración General; Subescala: Secretaría-Intervención; Situación: En propiedad.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente expuestos en el número 2 de dicho artículo 151, podrán interponer contra referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zael, a 24 de abril de 2001. — El Alcalde, Maximiano Rebolares Abad.

200103962/4026.— 5.035

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2001, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	5.500.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	19.225.000
3.	Gastos financieros	300.000
4.	Transferencias corrientes	16.800.000
	<u>Total operaciones corrientes</u>	<u>41.825.000</u>
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	22.500.000
	<u>Total operaciones de capital</u>	<u>22.500.000</u>
	<u>Total del estado de gastos</u>	<u>64.325.000</u>

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	11.100.000
2.	Impuestos indirectos	9.000.000
3.	Tasas y otros ingresos	6.200.000
4.	Transferencias corrientes	10.600.000
5.	Ingresos patrimoniales	2.100.000
	<u>Total operaciones corrientes</u>	<u>39.000.000</u>
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	25.325.000
	<u>Total operaciones de capital</u>	<u>25.325.000</u>
	<u>Total del estado de ingresos</u>	<u>64.325.000</u>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos

meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Merindad de Valdivielso, a 26 de abril de 2001. — El Alcalde, Benjamín López-Linares Martínez.

200104014/4021.— 3.895

Junta Vecinal de Quintanilla de los Adrianos

Habiéndose elaborado por la Diputación Provincial de Burgos el inventario de bienes de esta localidad, aprobado por la Junta Vecinal, en sesión de 3 de septiembre de 2000, se hace pública dicha aprobación al amparo de lo establecido en el artículo 86, de la Ley 30/92, con el fin de que, durante el plazo de veinte días, pueda ser examinado el mismo en la sede de la Entidad y, en su caso, formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quintanilla de los Adrianos, a 26 de febrero de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Manuel López Pereda.

200101926/4165. — 3.000

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz y Juez de Paz sustituto del municipio de Santa María del Invierno, a tenor de lo señalado en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados en el desempeño de cualquiera de los cargos, podrán presentar instancia en la que conste:

— Nombre y apellidos.

— Lugar y fecha de nacimiento.

— Domicilio.

— Cargo que solicita.

— Declaración Jurada de no estar sujeto a incompatibilidades previstas en la legislación que anteriormente se señala, para el desempeño del cargo.

— Fecha y firma.

La solicitud irá dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa María del Invierno.

Santa María del Invierno, a 16 de abril de 2001. — La Alcaldesa, María Victoria González Villanueva.

200103937/4159. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Quintanilla Somuñó

Aprobado por esta Junta Vecinal, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto para contratar las obras de acondicionamiento de la Casa Consistorial y Usos Múltiples de Quintanilla Somuñó, incluidas en el «Plan Fondo de Cooperación Local para el 2001», se expone al público por un plazo de quince días en la Secretaría de esta Junta al objeto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. — Objeto: La ejecución de las obras de sustitución de cubierta en el edificio de la Casa Consistorial y Usos Múltiples.

2. — Tipo de licitación: 2.000.000 de pesetas, comprendido el beneficio industrial y el IVA, pudiendo ser mejorado a la baja.

3. – Garantías: Provisional 40.000 pesetas. Definitiva el 4% del importe de adjudicación del contrato.

4. – Plazo de ejecución: Tres meses.

5. – Expediente: Podrá examinarse en la Secretaría de la Junta Vecinal durante el plazo de presentación de proposiciones.

6. – Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Junta Vecinal en el plazo de quince días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. – Apertura de proposiciones: En la Secretaría de la Junta Vecinal, a las 12 horas del segundo sábado siguiente a aquél en que termine el plazo para presentación de proposiciones.

8. – Modelo de proposiciones y documentación a presentar: Según se establece en el pliego de condiciones en la Secretaría de la Junta Vecinal.

Quintanilla Somuño, a 30 de abril de 2001. – El Alcalde Pedáneo, Abilio Pardo Marín.

200104147/4207. — 5.320

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en su sesión celebrada el 23 de marzo del año 2001, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para adjudicar el contrato de arrendamiento de las piscinas municipales y explotación de sus servicios anejos.

Se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, por un período de ocho días hábiles, a contar a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

El expediente está disponible en la Secretaría del Ayuntamiento y las reclamaciones han de presentarse ante el Ayuntamiento Pleno. De no presentarse reclamaciones, el pliego se considerará definitivamente aprobado, dando paso a la recepción de proposiciones según el resumen que se recoge a continuación.

Anuncio de licitación pública por concurso:

1. – Objeto: Piscinas municipales de Cabañes de Esgueva, mantenimiento y conservación, cobro del acceso a las mismas, explotación del bar.

2. – Tipo de licitación correspondiente al arrendamiento del bar de las piscinas municipales: 180.000 pesetas anuales al alza.

3. – Duración del contrato: desde el día 15 de junio de 2001 hasta el 15 de septiembre del año 2001.

El plazo es obligatorio para el arrendatario y facultativo para el Ayuntamiento que puede resolver el contrato previa comunicación al arrendatario.

4. – Garantías: Provisional, por concurrir 75.000 pesetas. Definitiva, por el adjudicatario, el 4% del precio global de adjudicación.

5. – Plazo para presentar solicitudes: Hasta las 12 horas transcurridos los ocho días para reclamaciones a la aprobación de las condiciones económico-administrativas, y los veinte del anuncio del concurso.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

6. – Apertura de proposiciones: A las 13 horas del primer miércoles o viernes mas próximo al último día señalado en la cláusula anterior.

7. – Resto de cláusulas: El pliego de condiciones en integridad, se encuentra en las oficinas municipales, conteniendo prescripciones relativas a las obligaciones y derechos, resolución del contrato, forma de pago, precios y horarios de la explotación del bar.

Cabañes de Esgueva, a 3 de mayo de 2001. – El Alcalde (ilegible).

200104201/4285. — 5.700

Junta Vecinal de Trespaderne

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2001, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán para la enajenación de los aprovechamientos forestales que seguidamente se detallan, se anuncia licitación mediante la modalidad de subasta en procedimiento abierto y tramitación ordinaria debidamente motivada.

1. – Objeto: Aprovechamientos forestales de los chopos englobados en los siguientes lotes:

– Lote único: 922 chopos, con 1.153 metros cúbicos, correspondientes a las suertes de Sotero y otros, según se describe en la solicitud de aprovechamiento forestal, ficha n.º 1.192, de fecha 26 de mayo de 2000.

2. – Precio de licitación: Queda establecido en 6.000 pesetas por metro cúbico y para el lote estimado 6.918.000 pesetas. Se incrementará al precio de remate el porcentaje correspondiente de IVA y las tasas y gastos.

3. – Garantías: Provisional del 2% del precio de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

4. – Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal, en horario de oficina, señalándose como último día para su presentación el día veintiséis hábil posterior a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a las 13 horas.

5. – Apertura de pliegos: Tendrá lugar a las 13,00 horas del tercer día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

El correspondiente pliego y documentación complementaria se encuentran expuestos en la Junta Vecinal donde podrán ser consultados en horario de oficina.

Trespaderne, a 3 de mayo de 2001. – El Alcalde Pedáneo, Ricardo Nogal Fernández.

200104307/4302. — 4.370

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: AT/26/033.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «LAMT a 13,2 Kv. de 11,30 metros, con origen en el apoyo número 103, de la línea este de la STR Aranda Sur y final en el apoyo de paso a subterráneo a CT; CT interior de 250 Kva. de potencia y relación 13.200/400 V., RBT en urbanización con conductor de 0,6/1 Kv. de aislamiento de sección 3 x 95/50 y 4 x 50, en Fresnillo de las Dueñas (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un

mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 28 de marzo de 2001. — El Jefe del Servicio, P.A., Angel Neila García.

200103074/4418. — 8.360

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la unidad de actuación 22.01 «Padres Amigonianos», promovido por don Carlos Díez Ortega, actuando en nombre y representación de Campoburgos UTE.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tengan por conveniente.

El documento aprobado puede ser consultado en el Servicio de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 7 de mayo de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200104471/4420. — 6.000

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial del proyecto de actuación de la unidad 53.04 «Claudio Sánchez Alborno», promovido por las Sociedades Cooperativas de Viviendas Mirabueno y Puente Gadea y por la mercantil Capisbur, S.L.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tengan por conveniente.

El documento aprobado puede ser consultado en la Gerencia de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 9 de mayo de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200104476/4421. — 6.000

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial del proyecto de actuación de la Unidad 34.01 «Camino del Gallego», promovido por la mercantil Urbelar, S.L.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tengan por conveniente.

El documento aprobado puede ser consultado en el Servicio de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 7 de mayo de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200104475/4422. — 6.000

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2001, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del área de transformación 8.20 «Molinillo», presentado por don Miguel Méndez Ordóñez, en nombre y representación de la mercantil Inmobiliaria Río Vena, S.A.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Burgos, a 8 de mayo de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200104442/4423. — 6.270

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

El Ayuntamiento de Royuela de Río Franco, con domicilio en calle del Ayuntamiento, s/n., 09344 Royuela de Río Franco (Burgos), solicita autorización para la realización de limpieza en el cauce del río Franco a su paso por el término municipal de Royuela de Río Franco (Burgos).

Información pública.—

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Limpieza del cauce del río Franco a lo largo de 400 metros, en los parajes conocidos como camino el Molino y Las Eras, en término municipal de Royuela de Río Franco (Burgos).

La finalidad de la limpieza solicitada es evitar desbordamientos en la zona.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Royuela de Río Franco (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 1.184/01 BU).

Valladolid, a 2 de mayo de 2001. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200104327/4419. — 6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

1. — Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Expte. n.º 565/2001.

2. — Objeto de licitación: Contratación de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Aranda de Duero.

Plazo de ejecución: Un año, prórroga conforme a pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y concurso.

4. — Tipo de licitación: Precio unitario por hora de servicio IVA incluido, a la baja, 1.350 pesetas (8,11 euros)/hora ordinaria; y 2000 pesetas (12,02 euros)/hora festiva. El precio hora no será

inferior a 1.100 pesetas.

5. – Garantía provisional: No se contempla en el pliego. Definitiva: 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros).

6. – Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), Teléfono 947 50 01 00, ext. 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

Información técnica: Centro de Acción Social del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Pza. Santa María 1-C. Tel. 947 51 06 19.

7. – Requisitos específicos del contratista: La solvencia económica -financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

8. – Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes a la publicación del último anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» o en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, hasta las catorce (14) horas, en la Secretaría del Ayuntamiento de Aranda de Duero, Servicio de Contratación, Pza. Mayor 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 50 01 00, extensión 34.

Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

Documentación a presentar: Conforme a Pliego.

9. – Apertura de proposición económica: Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

10. – Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponer reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas-particulares y de condiciones técnico-económicas, aplazándose en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

11. – Gastos anuncios: A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 2 de mayo de 2001. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200104420/4387. — 16.720

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

El Pleno del Ayuntamiento de Villasur de Herreros, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2001, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de restauración de muro, en Villasur de Herreros, redactado por el Ingeniero de Caminos don Alfredo Peraita Lechosa, por un importe de 4.238.669 pesetas.

Lo que se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinado y presentar durante dicho plazo las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tengan por conveniente.

Villasur de Herreros, a 7 de mayo de 2001. – El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

200104381/4391. — 6.000

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución de las obras de sustitución de la red de distribución de la red de agua de este municipio (2.ª fase), queda expuesto el mismo por término de ocho días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de información pública. Simultáneamente se anuncia licitación mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

1. – Objeto: La ejecución de la 2.ª fase de la obra de sustitución de la red de distribución de agua en la localidad de Peral de Arlanza.

2. – Tipo de licitación: 16.523.364 pesetas, incluido impuestos y dirección de obra.

3. – Plazo de ejecución: Tres meses desde el acta de comprobación de replanteo.

4. – Garantías: Provisional del 2% del tipo y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

5. – Plazo de presentación: Durante los veintiséis días siguientes a la presente publicación.

6. – Apertura de proposiciones: A las 13,30 horas del primer martes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – Exposición expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

En Peral de Arlanza, a 3 de mayo de 2001. – El Alcalde, Juan Marcos López de Juana.

200104395/4392. — 9.120

Ayuntamiento de Riocabado de la Sierra

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterse a la Asamblea Vecinal, para que puedan ser resueltas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Riocabado de la Sierra, a 7 de mayo de 2001. – El Alcalde, Bernardo Hoyuelos López.

200104407/4394. — 6.000

Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterse a la Asamblea Vecinal, para que puedan ser resueltas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Monterrubio de la Demanda, a 7 de mayo de 2001. – El Alcalde, José Antonio Alonso López.

200104406/4395. — 6.000

Ayuntamiento de Revillarruz

El Ayuntamiento de Revillarruz, en sesión celebrada el día 18-12-00, acordó solicitar un préstamo a la Caja de Cooperación Provincial, con las siguientes características:

Destino: Abastecimiento de agua, en Olmosalbos.

Importe: 8.423.458 pesetas.

Interés: 3%.

Plazo de amortización: 10 años.

Anualidad: 6.581,38 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente podrá ser examinado y contra el mismo podrán interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Revillarruz, a 24 de abril de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200104368/4396. — 6.000

Ayuntamiento de Las Quintanillas

De conformidad y a los efectos previstos en el párrafo tercero del artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, se notifica a los propietarios de terrenos y titulares de otros derechos reales o personales que conlleven el uso y disfrute del aprovechamiento cinegético que más adelante se relacionan.

1. — Que el Ayuntamiento de Las Quintanillas proyecta constituir a su nombre/renovar, por plazo de diez años, el Coto de Caza BU-10.647, cuyo ámbito se extiende a todo el término municipal.

2. — Que los predios que les pertenezcan y estén enclavados en dicho coto se considerarán incluidos en el mismo, salvo que se manifiesten expresamente en contrario, mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

3. — Que los terrenos no incluidos en el coto de caza por expreso deseo de su propietario tendrán la consideración de vedados voluntarios y aquél habrá de señalizarlos obligatoriamente en su perímetro exterior, en todos sus accesos y a lo largo de las carreteras de uso público que las atraviesan mediante la colocación de señales indicadoras conforme al modelo establecido oficialmente (artículo 29.2 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 52 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV de aquella Ley).

Relación de personas a las que se notifica. Titulares catastrales. Cédulas catastrales 2000.

<i>Datos del titular catastral</i>	<i>Superficie/m.²</i>
ALCALDE GONZALEZ VIDAL	32.340
ALCALDE IGLESA ROSENDO	2.520
ALCALDE SANTOS PAULA	69.875
ALCALDE TAJADURA FAUSTO	709
ALVAREZ BOHORQUEZ MAURICIO	1.160
ANGULO GARCIA REGINO	5.080
ARNAIZ TIMOTEO	41.140
ARTECHE VILLAVASO JULIO	3.780
AZOFRA ORTEGA EUXQUIO	2.552
BALLESTEROS BALLESTEROS RAFAEL	127
BARCENA FRANCO ANDRES	33.355
BARCENA FRANCO PILAR	2.000
BARCENA LORENTE AMANCIO	9.240
BARCENA PARAMO INES	1.620
BARRIUSO JOSE	3.060
BARTOLOME ALCALDE AMPARO	39.472
BARTOLOME ILLERA MARIA	1.300
BEATO LOPEZ BENEDICTO	37.420
BERNAL SALDAÑA	1.960
BURGOS BARCENA TIBURCIO	17.977
BURGOS BARRIO JOSE ANTONIO	17.720
BURGOS CASADO DOROTEA	13.680
BURGOS GUTIERREZ BENITO	2.635
BURGOS ORTEGA	64.790
BURGOS PEREZ DIEGO	900

<i>Datos del titular catastral</i>	<i>Superficie/m.²</i>
BURGOS PEREZ JOSEFA	600
BURGOS SANTIDRIAN DOROTEA	58.113
BURGOS SANTIDRIAN GREGORIO	16.445
BURGOS SANTIDRIAN ISAIAS	4.208
BURGOS TAJADURA MANUEL	552
C.A. CASTILLA Y LEON	4.292
CARRILLO GUTIERREZ MERCEDES	2.925
CARRILLO PEÑA LUCIA	990
CASADO BUENO	11.980
CASADO TAJADURA BALDOMERA	10.667
CASADO TAJADURA CELESTINA	680
CENTENO MAYOR EMILIO	9.400
CONDESA DE TORREHERMOSA	1.100
DE LA IGLESIA GARCIA LAUREANA	3.015
DELGADO BARRIOS LUCILA	800
DESCONOCIDO	35.980
DIEZ GARCIA HERMANOS	30.760
DIEZ GARCIA ANGEL	55.955
DIEZ IGLESIAS PERPETUO	4.700
ESTADO M. MEDIO AMBIENTE	880
FRANCO IZQUIERDO ESTEFANA	4.380
GARCIA ALCALDE ANTONIO	12.877
GARCIA ALCALDE JULIAN	2.745
GARCIA BARCENA JOSE M.	270
GARCIA BURGOS JUSTINO	12.040
GARCIA DE LA IGLESIA MAGDALENA	9.945
GARCIA GARCIA EUSEBIO	3.915
GARCIA GARCIA EUTIMIO	3.105
GARCIA GARCIA HM. 5	960
GARCIA GARCIA NATIVIDAD	2.205
GARCIA GARCIA PERFECTO	18.420
GARCIA GONZALEZ MARTA	12.080
GARCIA MARTINEZ CIPRIANO	2.385
GARCIA MARTINEZ CLAUDIO	135.595
GARCIA MARTINEZ PILAR	170.125
GARCIA PAMPLIEGA TEODORO	7.412
GARCIA PARAMO MATILDE	2.500
GARCIA RODRIGUEZ PAULA	57.710
GARCIA SANTAMARIA ISABEL	467
GARCIA TAJADURA CESAREO	4.320
GARCIA TOBAR JULIANA	1.000
GONZALEZ ALCALDE DOMINGO	3.138
GONZALEZ ALCALDE ESPERANZA	13.330
GONZALEZ ALCALDE NICOLAS	7.500
GONZALEZ ALCALDE TERESA	45.940
GONZALEZ BERNAL LORENZO	16.120
GONZALEZ CABRIA FAUSTINA	360
GONZALEZ GUTIERREZ JESUS	6.400
GONZALEZ GUTIERREZ MOISES	14.480
GONZALEZ LOPEZ RICARDO	2.388
GONZALEZ NEBREDIA ANGEL	7.860
GONZALEZ NEBREDIA SEVERINO	7.860
GONZALEZ PARAMO LUCIO	107.455
GONZALEZ RAMIREZ VENANCIO	17.840
GONZALEZ SANTOS FELISA	15.400
GONZALEZ TAJADURA EMILIANO	9.053
GONZALEZ TRASCASA MARIA TERESA	63.660
GUTIERREZ GUTIERREZ AURELIA	1.900
GUTIERREZ PARAMO AURELIA	135
IGLESIA	315
IGLESIA DE LA IGLESIA ADORACION	73.280
IGLESIA DIEZ DIONISIA	3.860
IGLESIA DIEZ EMILIO	2.790
IGLESIA GARCIA AGUSTIN	4.230
IGLESIA MARTINEZ ALBERTO	6.345
IGLESIA PARROQUIAL	3.240
IGLESIAS MARTINEZ AURORA	2.400
IGLESIAS MARTINEZ POMPEYO	4.680
IGLESIAS MARTINEZ SALOMON	13.455
IGLESIAS PARAMO MANUEL	4.320
IGLESIAS VAL ANUNCIACION	28.665

<i>Datos del titular catastral</i>	<i>Superficie/m.2</i>	<i>Datos del titular catastral</i>	<i>Superficie/m.2</i>
IGLESIAS VAL HM. 3	95.960	RIO IGLESIAS MARIA NATIVIDAD	1.180
IGLESIAS VAL SALOMON	2.360	RIO PARAMO ANTONIA	2.960
ILLERA ALCALDE VICENCIO	29.828	RIO PARAMO ANTONINA	2.280
ILLERA CASADO PABLO	1.318	RIO PARAMO WENEFRIDO	8.720
ILLERA GONZALEZ FRANCISCO	255	RIO PEREZ VITO	4.640
JALON FELIX	4.300	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	17.080
JALON GARCIA M. MERCEDES	215.220	RODRIGUEZ GARCIA GERMAN	42.484
LEON BURGOS FELISA	48.835	RODRIGUEZ MAYOR IGNACIO	20.320
LEON BURGOS TERESA	3.145	RODRIGUEZ ORDOÑEZ MAXIMILIANO	5.812
LOPEZ LOPEZ ISAAC	1.125	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	4.000
LOPEZ LOPEZ MARIANO	2.385	RUIZ BURGOS ANSELMO	4.886
LOPEZ SIMON ANGEL	4.820	RUIZ CARRILLO CLARA	900
MARIN MANSO PRIMITIVA	2.640	RUIZ ESCUDERO ALFONSO	192.500
MARIN PEREZ JOSE MARIA	630	RUIZ PUENTE FELIX	2.960
MARTINEZ ALCALDE CANDIDA	13.925	RUIZ PUENTE JOSE MARIA	5.355
MARTINEZ ALCALDE FELICIDAD	59.671	SALDAÑA ANGULO	3.280
MARTINEZ BERNAL JUAN	7.920	SALDAÑA GONZALEZ GONZALO	6.375
MARTINEZ GONZALEZ DANIEL	22.960	SANTAMARIA TOBAR GAUDENCIO	7.280
MARTINEZ MARCOS EULALIA	42.975	SANTOS ARNAIZ ISIDRO	2.880
MARTINEZ MARCOS MARIA	1.845	SANTOS BARTOLOME FRANCISCO	679
MARTINEZ MARTINEZ LUCIA	1.485	SANTOS GUTIERREZ LIRIO	18.670
MARTINEZ NEBREDA FIDEL	41.630	SANTOS ILLERA EULOGIA	7.100
MARTINEZ NEBREDA OVIDIA	72.050	SANTOS ILLERA LORENZO	500
MARTINEZ NEBREDA PATRICIA	600	SANTOS PARDO CANDELAS	1.380
MARTINEZ NEBREDA SALVADORA	3.420	SANTOS PARDO SECUNDINA	1.350
MARTINEZ RIVA HM. 7	83.860	SANTOS TAJADURA EMILIA	88.593
MAYOR NICOLAS PEDRO	14.280	TAJADURA GARCIA MARIA TERESA	27.940
MAYOR VERCERO CANDIDO	39.880	TAJADURA ARCEO IGNACIO	8.300
MAYORAL ANGULO ALEJANDRA	19.040	TAJADURA ARNAIZ FRANCISCO	1.086
MIGUEL SADORNIL MARCELINO	2.260	TAJADURA ARNAIZ VIRGILIO	2.677
MIRANDA MARTINEZ FLORENCIA	9.120	TAJADURA BARTOLOME ANGEL	3.952
MOJOS VARONA LUIS	3.520	TAJADURA BARTOLOME ANTONIA	650
NEBREDA ALCALDE JESUSA	1.600	TAJADURA BARTOLOME JACINTO	4.122
NEBREDA ALCALDE JULIO	4.728	TAJADURA CASADO CELESTINA	12.527
NEBREDA DE LA FUENTE AGUSTINA	51.095	TAJADURA GARCIA ANGEL MARIA	425
NEBREDA TAJADURA ANTONIA	23.100	TAJADURA GONZALEZ FIDELA	2.100
OBRAS PUBLICAS	3.185	TAJADURA ILLERA FRANCISCO	3.425
ORDOÑEZ IZQUIERDO GODOFREDA	41.160	TAJADURA PALACIOS JOSE MANUEL	47.000
ORDOÑEZ IZQUIERDO GODOFREDO	13.600	TAJADURA PALACIOS JUAN CARLOS	16.340
ORDOÑEZ RODRIGUEZ ANDOQUIO	3.500	TAJADURA PARDO JULIAN	1.575
PALACIOS ALVARO ABILIO	108.821	TAJADURA PARDO M. ANGELES	10.115
PALACIOS GARCIA ANGEL	39.635	TAJADURA PARDO MARIA ANGELES	500
PALACIOS GARCIA ANTONIO	340	TAJADURA PASCUAL BIENVENIDO	159.260
PALACIOS GARCIA ARTURO	20.063	TAJADURA PASCUAL GLORIA	1.400
PALACIOS GARCIA SOFIA	17.880	TAJADURA PASCUAL JOSEFA	7.735
PALACIOS TAJADURA FORTUNATO	2.800	TAJADURA RUIZ ANTONIO	1.000
PAMPLIEGA SAIZ NICOLAS	6.940	TOBAR ANGULO ASCENSION	10.400
PAMPLIEGA TOBAR CANDIDO	2.560	TOBAR ARNAIZ COSME	2.520
PAMPLIEGA TOBAR SERAFIN	9.740	TOBAR FRANCO	67.980
PARAMO RIO SEVERINO	3.880	TOBAR FRANCO JOAQUIN	960
PARDO ALCALDE ANTONIA	212	TOBAR MAYORAL ALBERTO	7.040
PARDO ALCALDE JACINTO	1.742	TOBAR PAMPLIEGA VALENTIN	3.520
PARDO ESCUDERO FELICIDAD	700	TOBAR PARAMO	22.320
PARDO CAMERO FELICIDAD	7.015	TOBAR TOBAR ALBERTO	8.960
PARDO MARTINEZ MANUELA	52.168	TORRE ESCUDERO VICTORINO	1.620
PARDO MARTINEZ NATIVIDAD	59.900	TORRE PAMPLIEGA ELOY	2.440
PARDO PEREZ JULIA	1.100	URBANA	11.860
PARDO SANTOS FRANCISCO	2.932	VAL QUEVEDO MANUEL DEL	2.760
PARDO SANTOS JOSEFA	16.610	VARONA LOPEZ ANTONIO	9.340
PARDO SANTOS MANUELA	255	VARONA RODRIGUEZ CRISOGONO	2.320
PARROQUIA DE LA INMACULADA	1.560	VARONA TOBAR EVARISTO	1.520
PASCUAL GUTIERREZ FIDELA	600	VELASCO BERNAL SERAFIN	3.720
PEREZ NEBREDA VICTORIA	2.565	VELASCO PORRAS TEODORO	620
PUENTE GARCIA ANASTASIO	630	VELASCO TOBAR LONGINOS	3.760
PUENTE GARCIA FABIAN	3.735	VELASCO TOBAR LUCIA	1.480
PUENTE GARCIA JOSE ALBERTO	16.840		
PUENTE MARTINEZ HM. 4	10.440		
RAMIREZ TOBAR JULIANA	49.300		
RIO BARRIO AURELIA	5.300		
RIO BARRIO BENITO	11.280		
RIO HERRERA FELIX	1.440		

Las Quintanillas, a 8 de mayo de 2001. — El Alcalde, Artemio Palacios Alvaro.

Ayuntamiento de Quintanilla San García

Iniciado por este Ayuntamiento expediente de adecuación y legalización para futura contratación en régimen de pública subasta de los aprovechamientos cinegéticos del coto privado de caza BU-10.098, de este término municipal, dando cumplimiento a lo exigido en el artículo 21, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, de desarrollo reglamentario del título IV de la misma Ley; se expone al público por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios titulares catastrales de fincas rústicas –referencia padrón de contribución rústica 2000– a los que por imposibilidad de notificación personal no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente, a fin de que presenten las alegaciones que estimen oportunas, en su condición de predios enclavados en el coto de caza de la localidad.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Caza y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se efectúa relación nominal de cada uno de los afectados a fin de que en el plazo señalado efectúen las alegaciones que a su derecho convengan, considerándose que otorgan su conformidad a la inclusión de sus fincas en el coto privado BU-10.098, de no mostrar su decisión en contra una vez transcurrido el mismo, todo ello por el plazo de diez años coincidentes con diez temporadas de caza (2001-2011).

Relación de titulares catastrales:

ALIENDE ROMERO, AMOR; ALONSO ALONSO, ANGEL MARIA; ALONSO GARCIA, EMILIANO; ALONSO MANZANEDO, FRANCISCO; ALONSO ORTEGA, DIONISIO; ALONSO PEREZ, OBDULIA; ALONSO SERRANO, DATIVO; ALONSO SERRANO, GERARDO; AMIGO CAÑO; AMIGO CAÑO, MARIA LUZ; AMIGO CAÑO, MARIA SANTOS; AMIGO GOMEZ, MARIA NATIVIDAD; AMIGO GOMEZ, SANTOS; ARGOTE ABAD, EMILIANO; AYUNTAMIENTO VALLUERCANES; BARCINA MEDINA, NICASIO; BARRASA BENJAMIN; BARRASA CAÑO, AMALIA; BARRASA CAÑO, FELIX; BARRASA CUESTA, CECILIO; BARRASA CUESTA, MARCELINO; BARRASA CUESTA, RUFINO; BARRASA DABALGILLO, BERNARDINO; BARRASA DABALGILLO, ISMAEL; BARRASA DIEZ DE TOLOSA, CANDELAS; BARRASA DIEZ DE TOLOSA, SALUSTIANO; BARRASA GONZALEZ, EFIGENIA; BARRASA GONZALEZ, FELISA; BARRASA GONZALEZ, FORTUNATA; BARRASA GONZALEZ, SALUSTIANO; BARRASA GONZALEZ, TEODORA; BARRASA HERMOSILLA, J. ANTONIO; BARRASA MORENO, ELIAS; BARRASA MORENO, JAVIER; BARRASA MORENO, TEOTIMO; BARRASA VARGA, LUIS MARIA; BARRASA VARGA, MARIA CONCEPCION; BARRASA VESGA, ELIAS; BARRIO VESGA, ALFONSO; BASTIDA CALVO, GREGORIO; BASTIDA CEREZO, DELIA; BASTIDA CEREZO, TEODORO; BASTIDA CEREZO, TOMAS; BASTIDA MORENO, ANTONIA; BASTIDA TORRECILLA, DIEGO; BUSTO AVALOS, JOSE LUIS; BUSTO BUSTO, MARCELINA; BUSTO CALLE, ENRIQUETA; BUSTO CALLE, MARIA CRUZ; BUSTO CALLE, MONSERRAT; BUSTO CEREZO, CECILIO; BUSTO GONZALEZ, JUAN MIGUEL; BUSTO HERNANDO, DIONISIO; BUSTO MORENO, EUSTAQUIO; BUSTO MORENO, JESUS; BUSTO PEREZ, FERNANDO; BUSTO SAN MILLAN, FLORIAN; BUSTO SAN MILLAN JUAN; BUSTO SAN MILLAN, JULIAN; BUSTO SAN MILLAN, MARCELO; BUSTO SIERRA, NATALIO; BUSTO TORRECILLA, JUAN JOSE; BUSTO TORRECILLA, TEOFILA; CABILDO DE BRIVIESCA; CALLE BUSTO, MIGUEL; CALLE DE LA HERA, CARMEN; CALLE DIEZ, TEOFILA; CALLE FRIAS, JESUS; CALLE GONZALEZ, AMPARO; CALLE GONZALEZ, CONSUELO; CALLE GONZALEZ, MARIA PAZ; CALLE HERMOSILLA, BASILIA; CALVO CALVO, TEOFILA; CALVO LOPEZ, ANGELMO; CALVO SANTAMARIA, TEOFILA; CARASA ALIENDE, JUSTA; CARRANZA LOPEZ, GERARDO; CARRANZA LOPEZ, JUAN; CARRERA REIZABAL, RUFINO; CARRILLO FRIAS; CASILLAS SAEZ, LEONCIO; CASTRILLO ABAD, MARIA CRUZ; CASTRILLO BARRASA, JULIAN; CASTRILLO BARRASA, MARIO; CASTRILLO BARRASA, PILAR; CASTRILLO GARCIA, EULALIA; CASTRILLO SAEZ, LEONCIA; CASTRILLO SAEZ, PEDRO; CAÑO BUSTO, FIDEL; CAÑO CAÑO, ENRIQUE; CAÑO CAÑO, FELICIANO; CAÑO CAÑO, FERMIN; CAÑO CAÑO, GENARO; CAÑO CAÑO, HILARIA; CAÑO CAÑO, TORIBIO; CAÑO DIEZ, CELSO; CAÑO GONZALEZ, RAFAEL; CAÑO HERMOSILLA, BLANCA FLOR; CAÑO HERMOSILLA, JOSE JAVIER; CAÑO

HERMOSILLA, JOSE MARIA; CAÑO HERMOSILLA, JUAN CARLOS; CAÑO HERMOSILLA, MARIA CARMEN; CAÑO HERMOSILLA, MARIA CONCEPCION; CAÑO HERMOSILLA, MARIA DOLORES; CAÑO HERMOSILLA, MARIA ENCARNACION; CAÑO HERMOSILLA, MARIA ESTHER; CAÑO MORENO, FELIPE; CAÑO MORENO, MARIA; CAÑO SIERRA, LUZDIVINA; CAÑO VALDERRAMA, DANIEL; CAÑO VESGA, GARCIA; CEREZO CEREZO, ADELAIDA; CEREZO CEREZO, ESPERANZA; CEREZO CEREZO, NICASIO; CEREZO LÓPEZ, JOSE CARLOS; CEREZO MORENO, JOSE; CEREZO MORENO, LUIS MARIA; CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO; DIAZ DIAZ, BALDOMERO; DIAZ DIAZ, DAMIAN; DIAZ DIAZ, LEONIDES; DIAZ DIAZ, PILAR; DIEZ BARRASA, VICTOR; DIEZ MORENO, LUCINIO; DIPUTACION BURGOS; ECHEVARRIA CALLE, JOSE LUIS; ECHEVARRIA CEREZO, DANIEL; ECHEVARRIA CEREZO, MARIA; ECHEVARRIA, DANIEL; ECHEVARRIA GONZALEZ, DANIEL; ECHEVARRIA TORRECILLA, JULIAN; EGUILUZ, JOSE LUIS; ESPAÑA CAÑO, AURELIO; ESPAÑA CAÑO, ISABEL; FERNANDEZ BASTIDA, EPIFANIA; FRIAS DIAZ, EDUARDO; FRIAS DIAZ, FELISA; FRIAS DIAZ, NIEVES; FRIAS GONZALEZ, ERNESTO; FRIAS LOPEZ, ANDRES; FRIAS LOPEZ, BLAS; FRIAS POZO, ENCARNACION; FRIAS SAEZ, ASCENSION; FRIAS VESGA, ANGELES; GARCIA AGUADO, CRESCENCIO; GARCIA AGUADO, MILAGROS; GARCIA AGUADO, PEDRO; GARCIA CASTRILLO, LUIS; GARCIA CRISTETA; GARCIA DIAZ, CARLOS; GARCIA DIAZ, ELÓY; GARCIA ESTEFANO, FELIX; GARCIA ESTEFANO, OBDULIA; GARCIA GARCIA, ELISEO; GARCIA GARCIA, GREGORIO; GARCIA GARCIA, JAIME; GARCIA GARCIA, JESUS; GARCIA GARCIA, JUAN; GARCIA GARCIA SILVESTRE, ANTONIO; GARCIA PANDO, HM; GARCIA GOMEZ, DOMINGO; GARCIA GOMEZ, LUIS; GARCIA GOMEZ, PILAR; GARCIA LOPEZ, ADOLFO; GARCIA LOPEZ, GLORIA; GARCIA LOPEZ, JOSE; GARCIA MANERO, BASILISA; GARCIA MARTINEZ, ESPERANZA; GARCIA MORENO, AGAPITO; GARCIA MORENO, CARLOS; GARCIA SAEZ, FRANCISCA; GARCIA SAEZ, MARIA SANTOS; GARCIA YEDRA; GARCIA YEDRA Y EGUILUZ JOSE LUIS; GARCIA YEDRA Y EGUILUZ MIGUEL; GAYANGOS MENDOZA, VICENTE; GONZALEZ ALIENDE, LEOCRICIA; GONZALEZ ALONSO, GABRIEL; GONZALEZ CAÑO, COLUMBIANO; GONZALEZ CAÑO, RICARDO; GONZALEZ GARCIA, PERFECTO; GONZALEZ GONZALEZ, ARACELI; GONZALEZ GONZALEZ, EMILIO; GONZALEZ GONZALEZ, HEREDEROS DE; GONZALEZ GONZALEZ, HM. 2; GONZALEZ HERMOSILLA, LUCÍA; GONZALEZ MARROQUIN, JOAQUIN; GONZALEZ MARROQUIN, DONATO; GONZALEZ MARROQUIN, FORTUNATO; GONZALEZ MONTEJO, SEGUNDA; GONZALEZ MORENO, CARMELO; GONZALEZ SAEZ, MARCELINA; GONZALEZ VARGA, FAUSTINO; GONZALEZ VARGA, NATIVIDAD; GORDO BUSTO, JULIAN; GUTIERREZ BARRASA, FLORIANO; GUTIERREZ FRESNO, NEMESIO; HERAS LOPEZ, VIDAL; HERMOSILLA BARRASA, LUCIANO; HERMOSILLA CALLE, GUMERSINDO; HERMOSILLA CAÑO, GUMERSINDA; HERMOSILLA DIEZ, RUFINO; HERMOSILLA GONZALEZ, LUCIANO; HERMOSILLA GONZALEZ, VICENTE; HERMOSILLA LOPEZ, FRANCISCA; HERMOSILLA LOPEZ, MARCELINA; HERMOSILLA MARROQUIN, ALBERTO; HERMOSILLA MARROQUIN, MARIANO; HERMOSILLA MONTEJO, FELIX; HERMOSILLA MONTEJO, FRUCTUOSO; HERMOSILLA MONTEJO, MARIA; HERMOSILLA OJEDA, ANA; HERMOSILLA OJEDA, HELIODORA; HERMOSILLA VARGA, JOSE MARIA; HERMOSILLA VESGA, MARIA CARMEN; IRAZABAL BUSTO, BASILIO; LOPEZ ALONSO, ADOLFO; LOPEZ CALLE, JULIAN; LOPEZ CASTRILLO, ROSA; LOPEZ DE LA FUENTE, ANGEL; LOPEZ DE LA HERA, NICOLAS; LOPEZ DE LA HERA, VICENTE; LOPEZ DE SILANES GOMEZ, ALDOLFO; LOPEZ ECHEVARRIA, JACINTO; LOPEZ ECHEVARRIA, LUCIA; LOPEZ ECHEVARRIA, MARIA TERESA; LOPEZ FRIAS, DOROTEO; LOPEZ FRIAS, FRANCISCO; LOPEZ FRIAS, VICTOR; LOPEZ GARCIA, NEMESIO; LOPEZ GONZALEZ, JOSE; LOPEZ GONZALEZ, MILAGROS; LOPEZ HERMOSILLA, ANGEL; LOPEZ HERMOSILLA, DONATO; LOPEZ LOPEZ, GERVASIA; LOPEZ LOPEZ, MAXIMO; LOPEZ MARTINEZ, REGINA; LOPEZ MORENO, VICENTE; LOPEZ RUIZ, FELIX EUGENIO; LOPEZ SAEZ, AGUSTIN; LOPEZ SAEZ, FLORENTINO; LOPEZ VESGA, JUSTINIANO; LUIS GARCIA, JOSE; MANERO SAEZ, BALDOMERO; MANERO SAEZ, GENARO; MANERO SAEZ, TOMASA; MARROQUIN BARRASA, AURORA; MARROQUIN CAÑO, PILAR; MARROQUIN DIEZ, ABRAHAM; MARROQUIN ESPAÑA, PEDRO; MARROQUIN TORRECILLA, JULIAN GONZALO; MARTINEZ BUSTO; MARTINEZ DAVALLILLO, DEMETRIO; MARTINEZ GOMEZ, JUAN; MARTINEZ GONZALEZ, AMBROSIO; MARTINEZ MARROQUIN, CECILIA; MARTINEZ MARROQUIN, DATIVO; MARTINEZ MARROQUIN, HORTENSIA; MARTINEZ MARROQUIN, JOSE MARIA; MARTINEZ MARROQUIN, MARIA CRUZ; MARTINEZ MARROQUIN, PORFIRIO; MARTINEZ MARROQUIN, SERAPIO; MARTINEZ MARTINEZ, AVELINO; MARTINEZ MARTINEZ, DOMINGO; MARTINEZ MORENO, JOSE LUIS; MARTINEZ ORTIZ,

ISABEL; MARTINEZ ORTIZ, JOSE; MARTINEZ RAMIREZ, MARIA LUZ; MARTINEZ RENEDO, TEODOSIO; MONEO CASTRILLO, HM; MONEO GARCIA, BLAS; MONEO SAEZ, JESUS; MONEO SAEZ, MARIA AMOR; MONTEJO BUSTO, EUFEMIA; MONTEJO BUSTO, JULIO; MONTEJO BUSTO, MAGDALENA; MONTEJO BUSTO, TOMAS; MONTEJO MORENO, ALEJANDRO; MONTEJO ORTIZ, HONORATO; MONTEJO ORTIZ, JOSE LUIS; MORENO BUSTO, JESUS LUIS; MORENO CASTRILLO, HM.; MORENO CAÑO, IGNACIO; MORENO CAÑO, PEDRO; MORENO FERNANDEZ DE LA BASTIDA, EFREN; MORENO GONZALEZ, ELIAS; MORENO MALLAINA, BALBINA; MORENO MALLAINA, LAZARO; MORENO MARTINEZ, BENIGNO; MORENO MARTINEZ, CRISTINA; MORENO MARTINEZ, FORTUNATA; MORENO MARTINEZ, JUSTO; MORENO MARTINEZ, MARIA; MORENO MARTINEZ, MAXIMO; MORENO MARTINEZ, VICTORINO; MORENO MONTEJO, ADOLFO; MORENO MONTEJO, GREGORIA; MORENO MONTEJO, HILARIA; MORENO MORENO, DESIDERIO; MORENO MORENO, JULIAN; MORENO MORENO, LEONIDAS; MORENO MORENO, TERESA; MORENO ORTIZ, NIEVES; MORENO TORRECILLA, MARIA BELEN; OBRAS PUBLICAS; ORTEGA CUESTA, CELESTINO; ORTEGA DEL HOY, JOSE LUIS; ORTIZ GIL, SANTOS; ORTIZ HERMOSILLA HM. 3; ORTIZ HERMOSILLA, JAIME; POZO GARCIA, ANTONIO; POZO LOPEZ, BENJAMIN; RAMIREZ, ANGEL; REOLA GARCIA, HIGINIO; REOLA GARCIA, IGNACIO; REOLA GARCIA, PABLO; RIAÑO GONZALEZ, CLEMENTINA; RIAÑO GONZALEZ, MAGDALENA; RIAÑO MANERO, TEOFILO; RIAÑO RIAÑO, FIDEL; RODRIGUEZ RODRIGUEZ, RAFAEL; RODRIGUEZ TERESA, AGAPITO; RODRIGUEZ TERESA, TERESA; ROJAS MONEO, ROQUE; ROJAS MORENO, GONZALO; ROMERO DIAZ, CONSUELO; ROMERO DIAZ, HM 4; ROMERO LOPEZ, SINESIO; ROMERO VESGA, TEOTIMO; RUBIO SAEZ, SANTOS; RUIZ HERNAEZ, AURELIANO; RUIZ MANERO, CIRIACO; RUIZ SAEZ, PEDRO; RUIZ SAEZ, RUFINO; RUIZ TORRECILLA, MAGDALENA; SAEZ ABAD, LUIS; SAEZ BUSTO, CECILIA; SAEZ CASTRILLO, FELICIANO; SAEZ CASTRILLO, JOSE ANTONIO; SAEZ CASTRILLO, LESMES; SAEZ CAÑO, ENRIQUETA; SAEZ CAÑO, HM.; SAEZ CAÑO, JESUS; SAEZ CORCUERA, BALDOMERO; SAEZ DIEZ, FELIX; SAEZ DIAZ, ROSARIO; SAEZ FRIAS, BLANCA; SAEZ FRIAS, JESUSA; SAEZ FRIAS MARIA ANGELES; SAEZ FRIAS, ROSENDO; SAEZ GARCIA, BEATRIZ; SAEZ GARCIA, ENGRACIA; SAEZ GARCIA, ENRIQUE; SAEZ GARCIA, ÉSTEBAN; SAEZ GARCIA, FLORIANO; SAEZ GARCIA, HM.; SAEZ GARCIA, JUSTO; SAEZ GARCIA, LUCIA; SAEZ GARCIA, PRUDENCIA; SAEZ GARCIA, SECUNDINO; SAEZ GOMEZ, ASCENSION; SAEZ GOMEZ, EDUARDO; SAEZ GOMEZ, JACINTO; SAEZ GOMEZ, LAUREANO; SAEZ GUILARTE, JOSE; SAEZ HERMOSILLA, BLANCA; SAEZ LOPEZ, AGUSTIN; SAEZ LOPEZ, CONCEPCION; SAEZ LOPEZ, FELIX; SAEZ LOPEZ, PABLO; SAEZ LOPEZ, PEDRO; SAEZ MIERA, FELIX; SAEZ MORENO, JUANA; SAEZ RUIZ, ALFONSO; SAEZ RUIZ, FORMERIO; SAEZ RUIZ, LEANDRO; SAEZ RUIZ, SANTIAGO; SAEZ SAEZ, ANTONIA; SAEZ SAEZ, AMOR; SAEZ SIERRA, MARIA SOLEDAD; SAEZ VESGA, JUSTINIANO; SAEZ VESGA, SANTIAGO; SAN MILLAN CAÑO, ELADIO; SANTOS AMIGO, MARIA; SANZ ROJAS, CARMEN; SIERRA MONTAÑANA, ANTONIO; TORRECILLA CAÑO, ALBERTO; TORRECILLA CAÑO, ANGELA; TORRECILLA CAÑO, ELISEO; TORRECILLA CAÑO, GORGONIO; TORRECILLA CAÑO, ISIDRO; TORRECILLA MARTINEZ, ANUNCIACION; TORRECILLA VESGA, CANDELAS HR.; VARGA MARTINEZ, ARACELI; VESGA ALVARADO, CARMEN; VESGA ALVARADO, TARSICIO; VESGA BUSTO; VESGA BUSTO, BERNARDINO CARMELO; VESGA BUSTO, TEODORO; VESGA CALLE, ISAIAS; VESGA CAÑO, BENEDICTO; VESGA CAÑO, FRUCTUOSO; VESGA CAÑO, LAURA; VESGA GONZALEZ, CARMEN; VESGA GONZALEZ, GARCIA; VESGA GONZALEZ, VICENTE; VESGA MARROQUIN, FELICITAS; VESGA MARROQUIN, FORTUNATO; VESGA SAEZ, ADOLFO; VESGA SAEZ, ANA MARIA; VESGA SAEZ, DOLORES; VESGA SAEZ, ELENA; VESGA SAEZ, MARIA DOLORES; VESGA TORRECILLA, ELIAS; VIADAS TORRE, JUAN LORENZO; VIAS PECUARIAS; VILLANUEVA LOPEZ, MODESTO; VILLANUEVA VESGA, LUCAS.

Quintanilla San García, a 8 de marzo de 2001. — La Alcaldesa (ilegible).

200104539/4433. — 30.400

Ayuntamiento de Torregalindo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 17 de abril de 2001, el pliego de cláusulas administrativas particulares para contratar en procedimiento abierto por concurso y tramitación urgente la ejecución de la obra denominada «Embellacimiento del entorno de la Iglesia y Plaza

Mayor», así como su correspondiente proyecto, los cuales se exponen al público en la Secretaría Municipal por el plazo de ocho días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien esta se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1.º — Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Torregalindo, con domicilio en Plaza Mayor, número 1, Torregalindo (Burgos). Teléfono 947 50'34 55.

2.º — Objeto del contrato: La ejecución de las obras de «Embellacimiento del entorno de la Iglesia y la Plaza Mayor», con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto don Luis José Benito Arribas.

3.º — Plazo de ejecución: Las obras deben estar terminadas totalmente el día 30 de junio de 2001.

4.º — Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5.º — Presupuesto de licitación: 17.221.725 pesetas, IVA incluido. En el presupuesto de licitación están incluidos los honorarios por redacción del proyecto y dirección de obras.

6.º — Garantías: Provisional, 344.434 pesetas, equivalente al 2% del tipo de licitación. Definitiva, el 4% del precio de adjudicación.

7.º — Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de atención al público.

8.º — Modelo de proposición: Se presentará en sobre cerrado número 1, en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de «Embellacimiento del entorno de la Iglesia y la Plaza Mayor», en Torregalindo», y deberá adjuntarse el siguiente modelo.

Don, con domicilio en, C.P., y Documento Nacional de Identidad, número, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado de la convocatoria por concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º, de fecha, tomo parte en el mismo comprometiéndome a realizar las obras de «Embellacimiento del entorno de la Iglesia y Plaza Mayor», en el precio de pesetas, IVA incluido, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepto plenamente, comprometiéndome a su cumplimiento.

(Lugar, fecha y firma).

Sobre n.º 2.—

— Fotocopia del D.N.I. o C.I.F.

— Declaración jurada de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 al 20 de la Ley 13/95.

— Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

— Justificante de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Sobre n.º 3. — En el que se deberá incluir:

— Relación de obras ejecutadas o en vías de ejecución por el concursante de características similares a las objeto de este concurso.

— Relación de medios personales y materiales con los que cuenta la empresa.

— Mejoras presentadas por el contratista (calidad de los materiales, demasía de obra con respecto al documento técnico, etc.).

9.º — Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13,45 horas, del primer martes hábil siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Los criterios utilizados para la adjudicación del concurso son los siguientes.

- Experiencia de la empresa en obras similares.
- Medios materiales y personales que se adscriben a la obra.
- Menor precio ofertado.
- Mejoras presentadas por el contratista, que serán valoradas por el Técnico redactor del Proyecto.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

En Torregalindo, a 24 de abril de 2001. — El Alcalde, Tomás Martín Gutiérrez.

200104039/4424. — 23.560

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2001, el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la subasta de dos parcelas de terreno industrial de 13.038,98 metros cuadrados y 1.114 metros cuadrados, respectivamente, se abre información pública durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Simultáneamente se anuncia la subasta a la que hace referencia el presente pliego de condiciones, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. — Objeto: Regular la subasta de los siguientes bienes:

— Parcela 1: Parcela de tipo industrial, sita en la zona de área industrial (nueva zonificación), con una superficie de 13.038,98 metros cuadrados. Linda al norte, con parcela n.º 2; al sur, con calle (A); al este, con calle de acceso al polígono industrial; y al oeste, con monte.

— Parcela 4: Parcela de tipo industrial, sita en el polígono industrial, con una superficie de 1.114 metros cuadrados. Linda al norte, con parcela municipal con referencia catastral número 09491/01; al sur, con calle pública que a su vez linda con Molduras Ruiz Hermanos; al este, con finca de Maderas de María; y al oeste, con calle de acceso al polígono industrial.

2. — Sistema de adjudicación: Se realizará por subasta pública, admitiéndose pliegos según el modelo que se adjunta, hasta las 13 horas del día 8 de junio del año en curso (las plicas se referirán independientemente a cada una de las parcelas, indicando en el sobre el número de la parcela a que se opta).

3. — Tipo de licitación: Se señalan como tipo mínimo de licitación, las siguientes cantidades, al alza.

— Parcela 1: 14.994.827 pesetas.

— Parcela 4: 1.281.100 pesetas.

4. — Garantía provisional: El 2% del tipo base de licitación. Garantía definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

5. — Apertura de plicas: Se fija a las 13,30 horas del día 8 de junio de 2001.

6. — Todos los gastos originados por la formalización del expediente, subasta y transmisión del bien, serán por cuenta de los señores adjudicatarios.

7. — Los señores adjudicatarios de la parcela número 1, están obligados a construir una fábrica o aserradero de madera en el plazo de dos años a partir de la adjudicación definitiva. En caso contrario, la parcela volverá a ser propiedad municipal sin más trámite y sin derecho a indemnización a los adjudicatarios.

8. — Modelo de proposición:

Don, con D.N.I. número, actuando en nombre propio (o en representación de,) según acredita con la documentación adjunta, enterado del pliego de condiciones aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, que rige la subasta de una parcela industrial de metros cuadrados, ofrezco la cantidad de (en letra y número), por dicha parcela industrial.

Regumiel de la Sierra, a 4 de mayo de 2001. — El Alcalde-Presidente, Angel Berto Andrés Molinero.

200104244/4426. — 18.240

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Rectificación de anuncio de licitación

Por el presente se rectifica el anuncio publicado por este Ayuntamiento en la página 19 del «Boletín Oficial» de la provincia, número 84, de fecha 3 de mayo de 2001, quedando corregidos los puntos siguientes:

IV. — Presupuesto base de licitación: Importe total, diecisiete millones setecientas cuarenta y nueve mil novecientas noventa y ocho (17.749.998) pesetas.

V. — Garantías: Provisional, 2% del tipo de licitación (355.000 pesetas), pudiendo ser prestada o sustituida conforme previene la LCAP. Definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

Ibeas de Juarros, a 3 de mayo de 2001. — La Alcaldesa, María Angeles Rita García López.

200104377/4390. — 6.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

Arrendamiento piscinas, bar y pista polideportiva

Objeto. — Concurso, tramitación urgente, para el arrendamiento de las piscinas, bar y pista polideportiva al aire libre «Los Llanos», durante las temporadas 2001, 2002 y 2003.

Tipo de licitación: El tipo de licitación será de 350.000 pesetas, pudiendo ser mejorada al alza. Al precio resultante se incrementará el IPC vigente en cada temporada.

Garantías: Provisional, 2% del tipo de licitación. Definitiva, 75.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, de 8 a 14 horas, durante el plazo de trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día coincidiera en sábado, domingo o festivo, el plazo de presentación se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de proposiciones: A las 20 horas del día hábil siguiente a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

Pliego de condiciones: Expuesto al público por ocho días. Si hubiera reclamaciones se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Otros extremos: Modelo de proposición y más detalles en el expediente. Consultas: Teléfono 947 58 60 01. Fax 947 58 65 54.

Pradoluengo, a 3 de mayo de 2001. — El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

200104317/4389. — 9.500